



2013080080958

29/08/2013 - 17:09 Operador: OJORQUE
Nro. Inscrip:124v - División Control Financiero Valo



Santiago, 29 de agosto de 2013

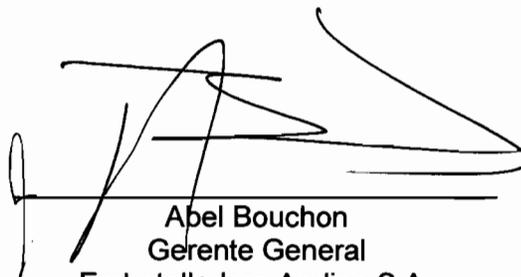
**Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago**

Ref.: Información de Bonos Serie D de Embotelladora Andina S.A. con cargo a la Línea N° 760 inscrita con fecha 20 de agosto del año 2013.

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en la Ley No. 18.045, de Mercado de Valores, y en la Sección IV de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, solicito a Ud. tener por acompañado el prospecto de emisión actualizado en conformidad a los Estados Financieros de Embotelladora Andina S.A ("Emisor") al 30 de junio de 2013, relativo a la primera colocación de bonos Serie D, a efectuarse por el Emisor con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de esta Superintendencia bajo el N° 760 con fecha 20 de agosto de 2013.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Abel Bouchon
Gerente General
Embotelladora Andina S.A.



EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 124 de 26 de agosto de 1982

**PRIMERA EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS AL PORTADOR
DESMATERIALIZADOS**

SERIE D

**CON CARGO A LA LÍNEA DE BONOS INSCRITA BAJO EL N° 760 EN EL REGISTRO DE
VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

SANTIAGO, AGOSTO DE 2013

INFORMACIÓN GENERAL.

INTERMEDIARIOS PARTICIPANTES.

Este prospecto ha sido elaborado por EMBOTELLADORA ANDINA S.A., en adelante también “**Andina**”, la “**Empresa**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**” o el “**Emisor**”, con la asesoría de BTG Pactual Chile Servicios Financieros S.A. y Santander Global Banking & Markets.

LEYENDA DE RESPONSABILIDAD.

“LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.”

1.0 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR.

1.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.

EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

1.2 ROL ÚNICO TRIBUTARIO.

91.144.000-8

1.3 INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES.

N° 0124 de 26 de agosto de 1982.

1.4 DIRECCIÓN.

Avenida Miraflores N° 9.153, comuna de Renca, Santiago.

1.5 TELÉFONO.

(56-2) 23380501

1.6 FAX.

(56-2) 23380510

1.7 CORREO ELECTRÓNICO.

jcohen@koandina.com
andres.wainer@koandina.com

1.8 SITIO WEB.

www.koandina.com

2.0 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DEL EMISOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Embotelladora Andina S.A. fue creada en 1946, y en la actualidad está dentro de los siete mayores embotelladores de Coca-Cola en el mundo. Atiende territorios franquiciados con 50 millones de habitantes, en los que durante 2012 entregó más de 3.300 millones de litros de gaseosas, jugos y aguas embotelladas. Andina es el único productor de gaseosas de Coca-Cola en Paraguay, el mayor productor de gaseosas en Chile y el segundo mayor productor de gaseosas en Brasil y Argentina.

La principal actividad de la Compañía es la producción y distribución de Gaseosas Coca-Cola, que dieron cuenta del 82% de las ventas netas en 2012. En 2012, registró ventas netas consolidadas por \$967.370 millones y un volumen total de ventas de 517,6 millones de cajas unitarias de gaseosas Coca-Cola.

Además de las actividades relacionadas con Gaseosas Coca-Cola, Andina produce y distribuye en Chile jugos de fruta y otras bebidas con sabor a fruta, bajo marcas comerciales de propiedad de The Coca-Cola Company ("TCCC"), a través de Vital Jugos S.A. La Compañía produce y vende agua mineral y purificada a través de Vital Aguas S.A., bajo marcas comerciales de propiedad de TCCC. A través de Envases Central S.A. produce aguas saborizadas y ciertos formatos de Gaseosas, bajo marcas comerciales de propiedad de TCCC. También fabrica botellas PET principalmente para uso propio en el envasado de Gaseosas Coca-Cola tanto en Chile, como en Argentina. En Brasil, también distribuye cerveza marca Amstel, Bavaria, Birra Moretti, Dos Equis (XX), Edelweiss, Heineken, Kaiser, Murphy's, Sol y Xingú. Además distribuye cervezas en el sur de Argentina y licores en el sur de Chile.

La siguiente tabla muestra el resumen de las operaciones de la Compañía con datos del año 2012:

Tabla N° 1: Operaciones por País

| | Argentina | Brasil | Chile | Paraguay | Total |
|--|------------------|---------------|--------------|-----------------|--------------|
| Ingreso Neto (\$mm) | 315.336 | 451.597 | 374.873 | 32.028 | 1.173.835 |
| EBITDA (\$mm) | 81.975 | 80.711 | 43.292 | 6.888 | 207.988 |
| Población atendida (mm hab) | 16,6 | 17,6 | 9,1 | 6,7 | 50,0 |
| Participación de Mercado (Segmento Gaseosas) | 59,1% | 59,1% | 69,5% | 61,9% | |
| Empleados | 3.153 | 4.403 | 3.822 | 1.244 | 12.622 |

Fuente: La Compañía

La Compañía está controlada por las familias Garcés Silva, Hurtado Berger, Said Handal, Said Somavía y Chadwick. Las acciones de Andina están inscritas y se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago, en la Bolsa Electrónica de Chile y en la Bolsa de Comercio de Valparaíso. Los ADRs que representan las acciones de la Serie A y de la Serie B, están listados en la Bolsa de Nueva York.

Tabla N° 2: Participación por Controlador

| Controladores | Andina - A | Andina - B | Total |
|----------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| SAID HANDAL | 11,20% | 8,01% | 9,60% |
| SAID SOMAVÍA | 11,20% | 10,50% | 10,85% |
| HURTADO BERGER | 10,90% | 10,13% | 10,51% |
| GARCÉS SILVA | 11,20% | 5,44% | 8,32% |
| CHADWICK | 11,20% | 11,20% | 11,20% |

Fuente: La Compañía

2.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA COMPAÑÍA

En 1941 TCCC otorgó en licencia a una sociedad chilena privada la producción de gaseosas Coca-Cola en Chile, y la producción comenzó en 1943. En 1946, el licenciatario original se retiró del contrato de licencia, y un grupo de inversionistas norteamericanos y chilenos formaron Andina, que pasó a ser el licenciatario exclusivo de TCCC en Chile. Entre 1946 y principios de la década de los ochenta, Andina desarrolló el mercado chileno para Gaseosas Coca-Cola con un sistema de producción e instalaciones de distribución que cubrían las regiones central y sur de Chile. A principio de la década de los ochenta, Andina vendió sus licencias de Coca-Cola para la mayoría de las áreas fuera de la Región Metropolitana de Santiago y se concentró en el desarrollo de su negocio de gaseosas en el área de Santiago. Aunque ya dejó de ser el único embotellador de Coca-Cola en Chile, Andina ha sido el fabricante principal de productos Coca-Cola en Chile por un período sin interrupciones de 66 años.

En 1985 cuatro familias chilenas que conforman la Sociedad Freire ("**Grupo Controlador**") adquirieron la mayoría de las acciones de Andina. Al 31 de diciembre de 2012, el Grupo Controlador poseía un 55,3% de las acciones vigentes de la Serie A de la Sociedad que tienen derechos a voto preferentes y, por lo tanto, controlan la Sociedad; y un 45,3% de las acciones de la Serie B, completando un 50,3% de la Sociedad.

Andina Brasil, la subsidiaria brasileña, comenzó su producción y distribución de Gaseosas Coca-Cola en Río de Janeiro en 1942. En Junio de 1994, la Sociedad adquirió el 100% de su capital accionario por aproximadamente US\$120 millones y aportó un capital adicional de US\$31 millones inmediatamente después de la adquisición para pagar ciertas deudas de Andina Brasil. En 2000 a través de la subsidiaria brasileña, Andina Brasil, compró al Grupo Coffin, embotellador autorizado para un territorio brasileño que incluía el Estado de Espirito Santo y parte de los Estados de Río de Janeiro y Minas Gerais ("**NVG**") por un monto total de US\$74,5 millones. NVG se fusionó con Andina Brasil en 2000 y sus operaciones se integraron con Andina Brasil en 2001. En 2004 Andina Brasil firmó un acuerdo con Recofarma Industria do Amazonas Ltda., la subsidiaria brasileña de TCCC, para (1) intercambiar derechos contractuales, bienes y otros activos de Andina Brasil en el territorio de Governador Valadares en el Estado de Minas Gerais, y (2) obtener otros derechos de licencia de TCCC en los territorios de Nova Iguaçu en el estado de Río de Janeiro, que previamente le pertenecían a la Compañía Mineira de Refrescos S.A. En 2007 se formó el *joint venture* Mais Indústria de Alimentos, entre los Embotelladores de Brasil y la Compañía Coca-Cola con el fin de producir bebidas no carbonatadas para todo el Sistema en dicho país. En 2008 el sistema Coca-Cola en Brasil adquiere la segunda compañía productora de bebidas no carbonatadas llamada Sucos del Valle do Brasil Ltda. Estas dos compañías se fusionan en el año 2011 y crean SABB (Sistema de Alimentos y Bebidas de Brasil), compañía en la cual Andina Brasil posee un 5,74% de participación. En 2010 Coca-Cola Brasil, conjuntamente con sus embotelladores, adquirieron a través de un *joint venture* la empresa Leão Junior S.A., con presencia y participación de mercado consolidado en la región de Andina Brasil en la categoría de té helado. Leão Junior S.A. comercializa las marcas Matte Leão, entre otras. Andina Brasil controla el 18,20% de Leão Junior S.A. Andina Brazil posee en promedio una participación de un 10,74% en Leão Junior S.A. y SABB. En Noviembre de 2012, Andina Brasil concretó la compra del 40% de Sorocaba Refrescos S.A., un embotellador de Coca Cola localizado en el Estado de São Paulo, por un valor de R\$146.946.004.

La producción de Gaseosas Coca-Cola en el territorio argentino comenzó en 1943 con la puesta en marcha de las operaciones en la Provincia de Córdoba, Argentina, a través de Inti S.A.I.C. ("**Inti**"). En Julio de 1995, la Sociedad a través de Inversiones del Atlántico S.A. ("**IASA**"), una sociedad de inversión domiciliada en Argentina, adquirió un 59% de participación en Edasa, la sociedad matriz de Rosario Refrescos S.A. y Mendoza Refrescos S.A., las que se fusionaron posteriormente para crear Rosario Mendoza Refrescos S.A. ("**Romesa**"). Posteriormente, en 1996, la Sociedad adquirió un 35,9% adicional de Edasa, un 78,7% adicional de Inti, un 100% de Complejo Industrial Pet (CIPET) S.A. ("**Cipet**") en Buenos Aires (productor de botellas plásticas y envases PET) y un 15,2% de Cican S.A. Durante 1997, las operaciones de Romesa se fusionaron con Inti. En 1999, Edasa se fusionó con IASA. En 2000, IASA se fusionó con Inti, que a su vez cambió su razón social a Embotelladora del Atlántico S.A. ("**Edasa**"). En 2002 Cipet se fusionó con Edasa. En 2007 Edasa vendió su participación accionaria en Cican S.A. a FEMSA. En 2011, Edasa resolvió escindir parte de su patrimonio para constituir una nueva sociedad denominada Andina Empaques Argentina S.A., a la que se le transfirió la actividad y activos necesarios para el desarrollo de las operaciones de la División de Empaques de Edasa. La escisión tiene efectos contables e impositivos desde el 1° de enero de 2012. Edasa actualmente

es la embotelladora de Coca-Cola en las provincias de Entre Ríos, San Luis, San Juan, Mendoza, parte de Santa Fe y parte de Buenos Aires (San Nicolás y Ramallo). A su vez, Edasa se encuentra en un proceso de fusión por absorción de Coca-Cola Polar Argentina S.A., firma embotelladora de Coca-Cola en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y ciertos partidos de la provincia de Buenos Aires.

En 1998 Andina compró a TCCC su participación de un 49% en Vital. Al mismo tiempo, TCCC compró las fuentes de agua mineral de Vital ubicadas en Chanqueahue, 80 millas al sur de Santiago (aproximadamente 130 kilómetros). Como parte de la transacción, el contrato de embotellador de Vital fue sustituido por un contrato de embotellador de jugo con Minute Maid International Inc., así como un nuevo acuerdo de embotellador de agua mineral con TCCC. La negociación implicó el término del Pacto de Accionistas de 1995 entre la Sociedad y TCCC respecto de la propiedad de Vital. La reestructuración del negocio de aguas y jugos en Chile reforzó la dedicación de la Sociedad a la producción de bebidas, aguas y jugos. En 2005, se reestructuró el negocio de producción y envasado de aguas, jugos y bebestibles no gaseosos licenciados por TCCC en Chile. Vital Aguas S.A. (“VASA”) fue creada con el propósito de desarrollar el negocio de procesamiento, producción y envasado de Agua Mineral de Chanqueahue Vital y otras aguas. Por su parte, Vital S.A. está enfocada en el desarrollo de jugos y bebestibles no gaseosos. Para tales efectos Andina, Embonor S.A. y Embotelladora Coca-Cola Polar S.A., participan en la propiedad de VASA, con un 56,5%, 26,4% y un 17,1% respectivamente. En Enero de 2011, se procedió a reestructurar el negocio de producción de jugos, permitiendo la incorporación de los otros embotelladores de Coca-Cola en Chile a la propiedad de Vital S.A., la cual cambió su nombre a Vital Jugos S.A. La propiedad de dicha empresa quedó de la siguiente forma: Andina 57%, Embonor S.A. 28%, y Embotelladora Coca-Cola Polar S.A. 15%. Producto de la fusión llevada a cabo a fines de 2012 por Embotelladora Coca-Cola Polar S.A. y Embotelladora Andina S.A., fue modificada la estructura propietaria de ambas empresas a contar de noviembre de 2012, quedando de la siguiente forma en Vital Jugos: Andina Inversiones Societarias (AIS) 55%, Embonor S.A. 35% y Embotelladora Andina S.A. 15%. En VASA la propiedad quedó de la siguiente forma: Embotelladora Andina S.A. 66,5% y Embonor S.A. 33,5%.

En Chile, Andina participa en el negocio de producción de botellas PET, a través de un joint venture 50/50 con Cristalerías de Chile S.A. (Envases CMF S.A.) formado en 2001. El 27 de enero de 2012 Coca-Cola Embonor a través de su subsidiaria Embonor Empaques S.A. adquirió el porcentaje de participación que poseía Cristalerías de Chile S.A. en Envases CMF equivalente el 50%.

El 30 de marzo de 2012, después de completadas los procedimientos relacionados con las diligencias de compra (*due diligence*), la Compañía firmó un acuerdo de promesa de fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. (“Polar”). Polar es también un embotellador de Coca-Cola, con operaciones en Chile, Argentina y Paraguay.

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Embotelladora Andina S.A. celebrada con fecha 25 de junio de 2012, se aprobó la fusión por absorción de Embotelladoras Coca Cola Polar S.A. y Embotelladora Andina S.A. Con fecha 28 de septiembre de 2012 Embotelladora Andina S.A. y Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. suscribieron la escritura pública de materialización de la fusión de sus operaciones, en la cual declararon materializada y perfeccionada dicha fusión con fecha 1 de octubre del 2012. Esta operación se materializó a través de una fusión por absorción y el intercambio de nuevas acciones emitidas por Embotelladora Andina S.A., a una razón de 0,33268606071 acciones de Andina Serie A y 0,33268606071 acciones de Andina Serie B por cada acción de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. El proceso final de canje de acciones se llevó a cabo el día 16 de octubre del 2012.

PARESA es la primera Embotelladora autorizada de The Coca-Cola Company en Paraguay, iniciando su operación el 13 de mayo de 1965. En el año 1967 fue inaugurada la Planta 1 con una producción de 400.000 cajas unitarias anuales. En 1980 se inaugura la Planta de Barcequillo, ubicada sobre la ruta Ñemby Km. 3,5 Barcequillo, Ciudad de San Lorenzo, reafirmando y aplicando el concepto de la más alta tecnología de embotellado. A partir del año 2004, Paresa pasa a ser propiedad del Grupo Polar de Chile, continuando sus operaciones en el mercado paraguayo. El 1 de octubre del 2012 PARESA pasa a formar parte del Grupo Coca-Cola Andina, producto de la fusión de Embotelladora Andina S.A. y Embotelladoras Coca-Cola Polar

S.A., mediante la absorción de Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. por Embotelladora Andina S.A. Esta fusión permitirá potenciar aún más la posición de liderazgo de Andina en el negocio.

En 1996 los accionistas de la Sociedad aprobaron la reclasificación de las Acciones Ordinarias en dos nuevas series de acciones (la “**Reclasificación**”). Conforme a la Reclasificación, cada acción vigente del Capital Accionario de Andina fue sustituida por una acción nueva serie A y una acción nueva serie B. Las Acciones Serie A y Serie B, se diferencian principalmente por sus derechos a voto y sus derechos económicos. De esta forma, luego de la modificación de estatutos de fecha 25 de junio de 2012 que aumentó el número de directores de la Compañía de 7 a 14 – eliminando al mismo tiempo la existencia de directores suplentes- los tenedores de las Acciones Serie A tienen pleno derecho a voto y eligen 12 de 14 directores, y los tenedores de las Acciones Serie B no tienen derecho a voto, a excepción del derecho a elegir dos de los 14 directores. Además, los tenedores de las Acciones Serie B tienen derecho a un dividendo superior en un 10% a cualquier dividendo declarado de las Acciones Serie A.

El 10 de julio de 2013, Rio de Janeiro Refrescos Ltda. (“**RJR**”), sociedad filial de Andina en Brasil, suscribió un contrato de compraventa por el 100% de las acciones de la sociedad brasileña Companhia de Bebidas Ipiranga (“**Ipiranga**”). Esta transacción (la “**Transacción**”) consolidará a Andina en su posición de liderazgo en el sistema Coca-Cola en Brasil, así como también creará valor y nuevas oportunidades para sus accionistas y colaboradores.

La Transacción se materializará una vez cumplidas ciertas condiciones que son habituales para operaciones de esta naturaleza en Brasil, entre las que se incluyen la aprobación por parte del *Conselho Administrativo de Defesa Econômica* (CADE) y de The Coca-Cola Company.

El valor acordado por el 100% de los activos de Ipiranga asciende a R\$1.218 millones (equivalentes aproximadamente a US\$539 millones). Para establecer el valor a pagar por el total de las acciones de Ipiranga, a este valor se le restará la deuda neta de la misma al momento de materializarse la Transacción, lo que será determinado a través de una auditoría independiente. Al 31 de marzo de 2013, el monto de la deuda neta declarada por Ipiranga ascendía aproximadamente a R\$ 148 millones.

La Transacción será financiada a través de un crédito puente, que tendrá un plazo máximo de doce meses contado desde la fecha de materialización de la operación. Este crédito estará denominado en dólares de los Estados Unidos de América y su monto total será de hasta US\$625 millones. La Compañía espera refinanciar dicho crédito a través de la emisión de un bono en el mercado internacional.

La anterior operación permitirá a RJR capturar sinergias operativas y logísticas por aproximadamente R\$10 millones anuales, así como también beneficios tributarios, como consecuencia de la integración de los negocios.

Ipiranga es un embotellador líder dentro del sistema Coca-Cola en Brasil, y opera en parte de los estados de Sao Paulo y Minas Gerais. Durante el 2012, las ventas de Ipiranga fueron de 89,3 millones de cajas unitarias, sus ingresos alcanzaron los R\$695 millones y el EBITDA fue R\$112 millones (equivalentes aproximadamente a US\$356 millones y US\$57 millones, respectivamente).

Esta adquisición consolidará a Andina como uno de los principales embotelladores de Coca-Cola en Latinoamérica, con operaciones en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

2.3.1 NEGOCIO DE GASEOSAS

El volumen de ventas se mide en cajas unitarias (CUs). Una caja unitaria equivale a 192 onzas de producto terminado (24 botellas de 8 onzas o 5,69 litros). El siguiente cuadro refleja nuestro volumen de ventas histórico para cada uno de los territorios:

Tabla N° 3: Volumen de Venta por territorio

| País | 2012 | 2011 | 2010 |
|-------------|--------------------------|-------------|-------------|
| | (millones de CUs) | | |
| Chile | 149,9 | 135,1 | 132,6 |
| Brasil | 197,8 | 183,5 | 187,0 |
| Argentina | 153,4 | 129,6 | 118,4 |
| Paraguay | 16,5 | - | - |

Fuente: La Compañía

En 2012 el negocio de gaseosas dio cuenta de ventas netas por \$967.370 millones y un resultado operacional de \$147.381 millones que representan 82% y 96% de las ventas netas y resultados operacionales consolidados, respectivamente.

Las operaciones de gaseosas en Chile dieron cuenta de ventas netas en 2012 por \$299.673 millones; las operaciones brasileñas de gaseosas mostraron ventas netas por \$359.116 millones, las operaciones argentinas de gaseosas Coca-Cola mostraron ventas netas por \$281.696 millones y las operaciones de Paraguay mostraron ventas netas por \$26.885 millones.

Clientes y Distribución

Al 31 de diciembre de 2012, Andina vendió sus productos a aproximadamente 63.000, 68.500, 79.401 y 49.300 clientes en Chile, Brasil, Argentina y Paraguay, respectivamente. Aunque el *mix* varía significativamente a lo largo de los territorios de licencia, su red de distribución generalmente consiste de una combinación de camiones propios de la Sociedad y de distribuidores independientes en cada territorio.

El siguiente cuadro refleja para los ejercicios indicados, las ventas de Gaseosas Coca-Cola por tipo de cliente, medidas como porcentaje del volumen total de ventas:

Tabla N°4: Ventas Porcentuales por Tipo de Cliente

| Para el año terminado el 31 de diciembre de | | | | | | | |
|--|--------------|---------------|------------------|-----------------|--------------|---------------|------------------|
| | 2012 | | | | 2011 | | |
| Cliente | Chile | Brasil | Argentina | Paraguay | Chile | Brasil | Argentina |
| Tradicional | 51% | 24% | 47% | 40% | 53% | 22% | 50% |
| Supermercados | 20% | 30% | 20% | 9% | 17% | 28% | 18% |
| On Premise | 13% | 22% | 3% | 22% | 11% | 26% | 3% |
| Mayoristas | 16% | 24% | 30% | 28% | 19% | 24% | 29% |
| Total | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |

Fuente: La Compañía

Competencia

Andina enfrenta una intensa competencia a lo largo de los territorios de licencia, principalmente de embotelladores de marcas del segmento de gaseosas competidoras.

Chile: El segmento de gaseosas de la industria chilena de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: imagen del producto, precios, publicidad, capacidad para entregar productos en tamaños populares de botella, capacidad de distribución y la cantidad de botellas retornables mantenida por los comerciantes minoristas o por los consumidores. Las botellas retornables pueden ser canjeadas al momento de nuevas compras en lugar de pagar un depósito por botella, disminuyendo de esta manera el

precio de la compra. El mayor competidor en el territorio chileno es Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. (ECUSA), una filial de Compañía Cervecerías Unidas S.A. (CCU), la cervecera más importante en Chile. ECUSA produce y distribuye productos Pepsi y sus marcas privadas (gaseosas y agua mineral).

Brasil: El segmento de gaseosas de la industria brasileña de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: imagen del producto, precios, publicidad y capacidad de distribución (incluyendo la cantidad y la ubicación de los puntos de venta). De acuerdo a A.C. Nielsen, el mayor competidor de Andina en el territorio brasileño es American Beverage Company (“Ambev”), el mayor productor y distribuidor de cervezas en Brasil, que también produce bebidas gaseosas, incluyendo productos Pepsi.

Argentina: El segmento de gaseosas de la industria argentina de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: la imagen del producto, precios, publicidad, capacidad de producir botellas en tamaños populares y capacidad de distribución. El mayor competidor es Ambev, unidad latinoamericana del mayor grupo de cervecerías del mundo (Inbev), que produce y comercializa productos Pepsi. En cuanto a las marcas económicas se destacan Talca, Pritty e Interlagos, que manejan más del 60% del volumen de las marcas de precio. Pritty S.A. es una compañía nacida en la ciudad de Córdoba, que se dedica a la producción y venta de bebidas sin alcohol; comercializa las marcas Pritty, Doble Cola, Saldán, Switty, Rafting, Hook y Magna. O.E.S.A, antiguo embotellador de Pepsi en la provincia de Mendoza, produce y comercializa gaseosas y soda bajo la marca Talca. Embotelladora Comahue, ubicada en Rfo Negro comercializa las marcas Interlagos, Patagonia y Bardas Limay.

Paraguay: El segmento de gaseosas de la industria paraguaya de bebidas es altamente competitivo. Las áreas más importantes de competencia son: imagen del producto, precios, publicidad, capacidad para entregar productos en tamaños populares de botella, capacidad de distribución y cantidad de botellas retornables mantenida por los comerciantes minoristas o por los consumidores.

El mayor competidor en el territorio paraguayo es la marca económica local “Niko/De La Costa” producida y embotellada por Embotelladora Central S.A con una participación de 20,7%. El segmento de las marcas económicas en Paraguay representa el 29,6% de la industria de bebidas gaseosas. Pepsi en Paraguay reinició sus operaciones en noviembre del 2011, alcanza una participación de 10,2% a diciembre 2012, y es producida y comercializada por un franquiciado local correspondiente al Grupo Vierci.

Informes publicados por A.C. Nielsen, estiman que durante 2012, la participación de mercado promedio en el segmento de bebidas gaseosas en los territorios de licencia de Andina llegó a 69,5% 59,1% y 59,1% para Chile, Brasil y Argentina respectivamente. En el caso de Paraguay, la participación de mercado promedio en el segmento de bebidas gaseosas de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2012 publicada por IPSOS alcanzó 60,1%

El siguiente cuadro presenta los datos de participación de mercado para los mayores competidores de Andina en Chile, Brasil, Argentina y Paraguay para los ejercicios indicados:

Tabla N° 5a: Participación de mercado por país

| | | Año terminado el 31 de diciembre de | | | | | | | |
|--------------------|--|-------------------------------------|--------|-----------|------------|-------|--------|-----------|--|
| | | 2012 | | | | 2011 | | | |
| Producto | | Chile | Brasil | Argentina | Paraguay * | Chile | Brasil | Argentina | |
| Gaseosas Coca-Cola | | 69% | 59% | 59% | 60% | 69% | 57% | 57% | |
| Gaseosas ECUSA | | 21% | — | — | — | 20% | — | — | |
| Productos Pepsi | | 4% | 5% | 20% | 9% | 4% | 4% | 21% | |
| Productos Pritty | | — | — | 7% | — | — | — | 8% | |

| | | | | | | | |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Productos | — | 12% | — | — | — | 12% | — |
| Antártica | — | 1% | — | — | — | 2% | — |
| Productos Brahma | — | 1% | — | — | — | 2% | — |
| Otros | 6% | 23% | 14% | 31% | 7% | 25% | 14% |
| Total | 100% |

Fuente: La Compañía

Tabla N° 5b: Participación relativa de la Compañía por país

Año terminado el 31 de diciembre de 2012

| Producto | Chile | Brasil | Argentina | Paraguay * |
|-----------------|--------------|---------------|------------------|-------------------|
| Gaseosas | 69% | 59% | 59% | 62% |
| Jugos y otros | 36% | 48% | 18% | 34% |
| Aguas | 42% | 13% | 11% | 55% |
| Total | 61% | 54% | 40% | 58% |

Fuente: La Compañía

Materias Primas y Suministros

Las principales materias primas utilizadas en la producción de Gaseosas Coca-Cola son: concentrado, edulcorante, agua y gas carbónico. La producción también requiere botellas de vidrio y plástico, tapas de botellas y etiquetas. El agua utilizada en la producción de bebidas es tratada para limpiar impurezas y ajustar su sabor. Todas las materias primas, especialmente el agua se somete a un continuo examen de control de calidad.

Chile-Materias Primas: La Compañía compra concentrado de acuerdo a los precios establecidos por TCCC. Compra azúcar principalmente a Industria Azucarera Nacional S.A., IANSA, y Sucden Chile S.A., aunque puede comprar azúcar en el mercado internacional cuando los precios son favorables, lo que ha hecho en ocasiones. Los precios del azúcar chilena están sujetos a una banda de precios establecida por el gobierno chileno anualmente. Obtienen el gas carbónico de Linde Gas Chile S.A. y Praxair. La empresa coligada de Andina, Envases CMF produce botellas retornables PET y preformas no retornables PET que son sopladas en la planta de Renca. Andina compra las botellas de vidrio principalmente a Cristalerías de Chile S.A. y Cristalerías Toro S.A.I.C. Las tapas de las botellas las compra a Alusud Embalajes Chile limitada, Sinea S.A., Alucaps Mexicana S.A. de C.V., Sánchez e Hijos Ltda, Aro S.A. y otros proveedores.

Durante 2012 el 80% del costo variable de ventas de las gaseosas producidas por Andina correspondieron a las principales materias primas. El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas principales es el siguiente: el concentrado representa 63%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 24%; botellas no retornables el 8%; tapas de botellas el 4% y el dióxido de carbono el 1%. El agua no constituye un costo importante como materia prima. Adicionalmente, el costo de productos terminados adquiridos de terceros (Envases Central) se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas. Estos costos representan el 17% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a latas y a algunos formatos de botellas PET.

Brasil-Materias Primas: Andina Brasil compra concentrados de acuerdo a los precios establecidos por TCCC en la ciudad de Manaus, que ha sido designada como una zona de desarrollo libre de impuestos por el

gobierno brasileño. Andina Brasil compra el azúcar a proveedores brasileños, en particular a Copersucar Ltda. Compra gas carbónico principalmente a Companhia White Martins Gases S.A. Compra preforma PET a Braspla Ltda., Amcor Ltd., y a la División de Empaques de EDASA. Compra botellas de vidrio a Owens Illinois; latas son compradas a Rexam y Latapack Ball; tapas metálicas de botella a Aro S.A.; y tapas plásticas a Closure Systems International y Rexam. Andina Brasil compra agua a la municipalidad de Río de Janeiro.

Durante 2012, el 99,3% del costo variable de ventas de las gaseosas producidas por Andina Brasil correspondieron a las principales materias primas. El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas principales es el siguiente: el concentrado (incluyendo el jugo utilizado para algunos sabores) representa 34,0%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 22,6%; botellas no retornables el 21,0%; latas 13,9%, tapas de botellas el 3,2% y el dióxido de carbono y otros el 4,6%. Adicionalmente, el costo de productos terminados de gaseosas adquiridos de terceros se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas. Estos costos representan el 0,7% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a algunos formatos de latas, botellas PET y botellas de vidrio desechables.

Argentina-Materias Primas: EDASA compra concentrado de acuerdo a los precios establecidos por TCCC. Edasa adquiere azúcar principalmente a Ing. y Refinería San Martín de Tabacal S.A., Cía. Azucarera Concepción S.A. y Atanor S.C.A.; fructosa a Productos de Maíz S.A. y Glucovil S.A.; y gas carbónico a Praxair S.A. y Air Liquide S.A. Edasa compra botellas PET retornables y no retornables a AEASA, y compra botellas de vidrio a Cattorini Hermanos S.A. y Cristalerías de Chile S.A. Edasa compra tapas plásticas a Alusud S.A. y Cristal Pet; y tapas metálicas a Metalgráfica Cearense y Aro S.A. de Brasil. Respecto al aprovisionamiento de agua para la producción de bebidas, Edasa posee pozos y paga un canon a la Dirección Provincial de Aguas Sanitarias. Edasa también compra envoltorios plásticos a Manuli Packaging Argentina S.A., Plastiandino S.A., Sanlufilm S.A., Atilas S.A., IPESA Ind. Plas. S.A. y Río Chico S.A.; y cartones a Cartocor S.A. y Papeltécnica S.A.

El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas es el siguiente: el concentrado representa 52%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 27%; botellas no retornables el 13%; tapas de botellas el 3%; el dióxido de carbono el 1%, el *packaging* el 2% y el 2% restante, para completar el 100%, son gastos variables, como por ejemplo Energía Eléctrica, alquiler Auto Elevadores, etc. El agua no constituye un costo importante como materia prima. Adicionalmente, el costo de productos terminados adquiridos de terceros se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas. Estos costos representan el 2% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a latas, jugos y algunas aguas.

Envasado PET Argentina-Materias Primas: La materia prima principal que se requiere para la producción de botellas PET es resina PET. Durante el año 2012 este insumo principalmente ha sido comprado en Argentina a Dak Américas de Argentina S.A. y Cabelma S.A. Además, pero en menor medida, Andina importó de las empresas Nan Ya Plastics Corp., Far Eastern New Century y DAK Americas EEUU. En 2012, el costo de la resina PET de AEASA dio cuenta del 61% del costo total variable de las ventas de preformas y botellas PET.

Paraguay – Materias Primas: PARESA adquiere concentrados de acuerdo a los precios establecidos por TCCC. En cuanto a la compra de azúcar, Coca-Cola Paresa Paraguay adquiere de Azucarera Paraguaya S.A. El Gas Carbónico lo obtiene del proveedor Liquid Carbonic (Praxair). Para la compra de preformas no retornables se abastece principalmente del proveedor local Inpet, de Cristalpet y de la empresa coligada Andina Empaques de Argentina; las preformas son sopladas en la planta de San Lorenzo. En cuanto a botellas de vidrio se adquieren de Cattorini Hermanos S.A. y Vidriolux. Andina compra las botellas RefPet a Cristalpet y Andina Empaques de Argentina. Las tapas plásticas las adquiere de Sinea; y las tapas metálicas de Aro S.A de Brasil. Los envoltorios plásticos los compran de los proveedores Manuli, Ipesa, Petropack. Bolsiplast y Anchor Packaging

El costo de cada materia prima dentro del total de materias primas es el siguiente: el concentrado (incluyendo el jugo utilizado para algunos sabores) representa 44%, el azúcar y los edulcorantes artificiales el 32%; suministros PET el 15%; tapas de botellas el 3%; el dióxido de carbono el 1% y el material de empaque el 2%. El agua no constituye un costo importante como materia prima. Adicionalmente, el costo de productos

terminados adquiridos de terceros se incluye dentro del costo de ventas de gaseosas; estos costos representan el 1% del total de los costos de ventas de gaseosas y corresponden a latas.

Marketing

Andina y TCCC, conjuntamente, promueven y comercializan gaseosas Coca-Cola en los territorios de licencia, de conformidad con los términos de los Contratos de Embotellador. Durante 2012, la Compañía pagó aproximadamente 50% de los gastos en publicidad y promoción en que TCCC incurrió en los territorios de licencia. TCCC produce y distribuye prácticamente todos los materiales de publicidad y promoción en medios de comunicación para gaseosas Coca-Cola.

Marketing por Canal: Para proporcionar una comercialización más dinámica y especializada de sus productos, la estrategia de Andina ha sido el dividir el mercado en canales de distribución. Los canales principales son minoristas pequeños, restaurantes y bares, supermercados y distribuidores. La presencia en estos canales exige un análisis comprensivo y detallado de los patrones y preferencias de compra de varios grupos de consumidores de gaseosas en cada tipo de localización o canal de distribución. En respuesta a este análisis, la Compañía intenta adaptar su producto, precio, estrategias de empaquetado y de distribución para satisfacer las necesidades particulares y aprovechar el potencial de cada canal.

Los gastos totales consolidados de la Compañía por concepto de publicidad durante 2012 fueron \$38.667 millones.

2.3.2 OTROS BEBESTIBLES

Ventas: En 2012, las ventas de aguas y jugos en Chile representaron 6,4% de las ventas netas consolidadas. En términos consolidados, las ventas de aguas y jugos en Chile ascendieron a \$74.812 millones.

El siguiente cuadro muestra, para los ejercicios indicados, las ventas netas de Vital Jugos y Vital Aguas S.A. y las ventas por volumen de cajas unitarias de aguas y jugos ⁽¹⁾:

Tabla N°6: Ventas Totales por Volumen de Cajas Unitarias de Aguas y Jugos

| Producto | Año terminado el 31 de diciembre de | | | |
|--|-------------------------------------|-------------|---------------|-------------|
| | 2012 | | 2011 | |
| | MM\$ | MMCUs | MM\$ | MMCUs |
| Andina Frut y Andina Néctar | 37.826 | 21,4 | 29.222 | 17,0 |
| Kapo | 6.636 | 4,8 | 6.629 | 4,6 |
| Powerade | 4.384 | 1,7 | 2.545 | 1,0 |
| Fuz Tea | 988 | 0,5 | 951 | 0,5 |
| Vitamin Water y Aquarius | 162 | 0,1 | 388 | 0,2 |
| Dasani (agua purificada y agua saborizada) | 0 | 0 | 450 | 0,4 |
| Benedictino (agua purificada) | 723 | 1,1 | 225 | 4,0 |
| Vital (agua mineral) | 11.730 | 17,2 | 9.342 | 14,0 |
| Total⁽²⁾ | 62.449 | 46,8 | 51.752 | 41,6 |

Fuente: La Compañía

(1) Refleja la venta de Vital Jugos y Vital Aguas S.A. a los embotelladores de TCCC

(2) Incluye ventas a empresas relacionadas que se elimina en la consolidación

Comercialización: Los programas de comercialización y promocionales, incluyendo la publicidad en televisión, radio y prensa escrita, publicidad en puntos de venta, promoción de ventas y eventos de entretención son desarrollados por TCCC para todos los productos Vital Jugos y Vital Aguas.

Clientes y Distribución: Las aguas y jugos son distribuidos a lo largo de Chile mediante contratos de distribución entre Coca-Cola de Chile y los dos embotelladores de Coca-Cola. En 2012, Andina distribuyó aproximadamente 70% de productos Vital Jugos y Vital Aguas y el otro embotellador de Coca-Cola en Chile distribuyó el 30% restante. Cada embotelladora de Coca-Cola en Chile distribuye productos Vital Jugos y Vital Aguas en su respectivo territorio de licencia. Bajo contratos de distribución de Vital Jugos y Vital Aguas, cada embotelladora tiene el derecho exclusivo a distribuir aguas y jugos en su territorio.

Competencia: En el segmento de las aguas en que participa Vital Aguas, el competidor principal es CCU con su marca Cachantún. Adicionalmente existen marcas de bajo precio (B-Brands) en el segmento de aguas de Chile. En el segmento de los jugos, los principales competidores de Vital Jugos son Watt's-CCU, Córpora Tres Montes y tres de los productores principales de leche en Chile: Soprole S.A., Nestlé Chile S.A. y Loncoleche, siendo esta última una subsidiaria de Watt's S.A. Durante 2006 CCU, la mayor fábrica de cervezas Chilena, compró a Watt's S.A. el 50% de las marcas en Chile de Jugos, pasando a formar un *joint venture* que administra esta área de negocio. El mercado de bebestibles con sabor a fruta en Chile también incluye concentrados de bajo costo, menor calidad y mezclas de refrescos en polvo con sabores artificiales. Informes publicados por A.C. Nielsen, estiman que en 2012, la participación de mercado de Andina dentro de su territorio de licencia en Chile alcanzó el 36,7% en Jugos y el 41,7% en Aguas.

Materias primas de Jugos: Las materias primas principales que Vital Jugos utiliza en la producción de jugos, expresadas como porcentaje del costo total de ventas, son: edulcorantes (13,2%), pulpas de fruta y jugos (13,5%), saborizantes, aromas de fruta y ácido cítrico (17,8%), envases (25,5%) y material de empaque (4,7%), siendo en 2012 el costo de materias primas incluyendo los envases el 81,1% del costo total de las ventas de jugos.

Materias primas de Aguas: En la producción de agua mineral y agua purificada con y sin sabor, las materias primas principales que Vital Aguas utiliza, expresadas como porcentaje del costo total de ventas son: envases PET no retornable (42,7%), agua mineral, saborizantes, aromatizantes, edulcorantes y ácido cítrico (23,6%), material de empaque (5,0%), tapas (5,8%) y carbonatación (0,9%), representando en el año 2012 el costo de materias primas incluyendo los envases el 81,1% del costo total de venta de aguas.

Cervezas, Aguas & Jugos en Brasil

Ventas: En 2012 las ventas netas de cervezas, aguas, jugos, bebida en base a té, bebidas para deportistas y bebidas energéticas en Brasil fueron \$92.480 millones representando un 7,9% de nuestras ventas consolidadas.

Andina Brasil utiliza su sistema de distribución para distribuir cerveza en el territorio brasileño. Andina Brasil comenzó a distribuir cerveza en la década de los ochenta como resultado de la adquisición de Kaiser por un consorcio de embotelladores de Coca-Cola (incluyendo a Andina Brasil) en Brasil. En marzo de 2002 la empresa canadiense, Molson Inc. adquirió Cervejarias Kaiser S.A. En 2006 FEMSA adquirió de Molson el control accionario de Kaiser, y posteriormente en 2010, Heineken adquirió el control de la operación de FEMSA. Andina Brasil compra cerveza a Heineken a un precio determinado por Heineken y la vende a sus clientes con un margen fijo. En el caso de ciertas ventas con descuento que han sido aprobadas por Heineken, comparte entre el 50% y 100% del costo de tales descuentos. En 2012 las ventas netas de Andina Brasil de cerveza fueron \$25.320 millones, de los cuales la cerveza Bavaria representó el 44,4%, Heineken 33,2%, Kaiser 18,4%, Sol 2,9%, Xingú 0,6%, y el resto de las marcas en su conjunto, un 0,5%.

Competencia: En el sector de cervezas, el principal competidor de Andina Brasil es Ambev, el que tuvo una posición muy dominante en el territorio brasileño durante 2012.

Contratos de Distribución: TCCC y la Asociación de Fabricantes Brasileños de Coca-Cola firmaron un contrato referido a la distribución de cervezas fabricadas o importadas por Heineken, a través del sistema de distribución de Coca-Cola. Los contratos de distribución fueron firmados el 30 de mayo de 2003 y tienen un plazo de 20 años prorrogables.

Andina Brasil no está autorizado a producir, embotellar u obtener ningún derecho en cerveza embotellada o en barril bajo cualquier otra marca o en cualquier botella o envase que podría confundirse con las cervezas de marca, salvo conforme a un mutuo acuerdo por escrito entre Andina Brasil y Heineken.

De acuerdo al contrato de distribución, Heineken asume toda la responsabilidad de la planificación y administración de publicidad, comercialización y actividades de promoción relacionadas con cervezas. Andina Brasil, sin embargo, es libre de emprender actividades de promoción o comercialización con la aprobación previa de Heineken. Las partes han acordado asumir la responsabilidad conjunta de los costos de ciertas actividades promocionales (radio o televisión) y de ciertos eventos al aire libre que tienen lugar en la región de Río de Janeiro. Andina Brasil ha acordado dedicar al menos 2,3% de sus ventas netas de impuestos de productos Heineken a aquellas actividades o eventos de promoción.

Andina Brasil tiene prohibido ceder, traspasar o bien gravar el Contrato de Distribución Heineken o cualquier participación en el mismo a beneficio de terceras partes sin el previo consentimiento por escrito de Heineken. Heineken podrá poner término al contrato de distribución inmediatamente en el caso de que Andina Brasil (i) se declare en quiebra, tome parte en un proceso de quiebra o se entregue a una administración judicial, (ii) se disuelva o liquide, o se nacionalicen, expropien, embarguen o intervengan sus activos, (iii) sufra un cambio de negocios o de control, (iv) deje de ser un licenciataria de TCCC o (v) cause una falta al contrato de distribución Heineken. Además, Heineken podrá poner término a dicho contrato un año después de la entrega de aviso que Andina Brasil no está cumpliendo con los términos del mismo. Andina Brasil podrá poner término al Contrato de Distribución de Heineken en el caso de una falta a los términos del mismo por parte de Heineken.

2.3.3 ENVASES PET

Visión General y Antecedentes

Andina produce envases PET retornables y no retornables. El PET como un material de envasado retornable, es considerado superior al vidrio debido a su peso liviano, a su dificultad para quebrarse, a su transparencia y su fácil reciclaje. En promedio, los envases retornables PET pueden ser utilizados hasta doce veces. También se producen envases no retornables PET en diversos tamaños, los que son utilizados por una variedad de productores de bebidas y, en Chile, por fabricantes de productos de aceite comestible, vino e higiene personal.

Durante 2012 EASA fue uno de los mayores elaboradores de productos PET en Argentina. En 2012 Andina Brasil compró sus preformas PET básicamente a Brasalpla y también a Amcor y Owens-Illinois.

Ventas

En 2012 AEASA tuvo ventas por \$13.261 millones con ventas a embotelladores del grupo por \$5.522 millones. AEASA también vendió botellas PET a terceros que alcanzaron aproximadamente a \$7.739 millones.

Competencia

Andina es el proveedor de botellas retornables y no retornables PET para Embotelladoras Coca-Cola en Argentina y Chile. Debido a los acuerdos pre-existentes entre TCCC y las otras embotelladoras de Coca-Cola a lo largo de Sudamérica, deben obtener el consentimiento y la ayuda de TCCC para expandir sus ventas de botellas retornables PET a tales embotelladores.

En Chile no existe un competidor principal en los mercados de botellas de aceite, vino e higiene personal, presentando la industria a unos pocos fabricantes de botellas PET no retornables, pero de tamaños significativamente menores al de CMF. El segundo fabricante nacional de botellas PET no retornables es Plasco S.A., quien no compete con Andina al ser el fabricante exclusivo para las botellas de ECUSA (embotellador chileno de Pepsi).

En Argentina, Andina compete principalmente con Alpla S.A. y Amcor. AEASA es el proveedor de botellas PET retornables para todas las embotelladoras de Coca-Cola en Argentina.

2.4 PATENTES Y LICENCIAS

Andina ha firmado Contratos de Embotellador con TCCC, mediante los cuales tiene la licencia para producir y distribuir productos bajo la marca Coca-Cola y otras determinadas marcas de propiedad de TCCC bajo determinados empaques específicos dentro de sus territorios de licencia en Chile, Brasil y Argentina. Las operaciones de la Compañía dependen significativamente de la mantención y renovación de los Contratos de Embotellador que autorizan la producción y distribución de productos de marca Coca-Cola.

Contratos de Embotellador

Los Contratos de Embotellador son contratos internacionales tipo de TCCC celebrados con embotelladoras para la venta de concentrados y bases de bebidas para ciertas gaseosas y no gaseosas identificadas con la marca Coca-Cola y otras determinadas marcas de propiedad de TCCC bajo determinados empaques específicos. Los Contratos de Embotellador son renovables a solicitud de la embotelladora y a la exclusiva discreción de TCCC. Los Contratos de Embotellador estipulan que Andina comprará todos los requerimientos de concentrados y bases para bebestibles de las Gaseosas y no Gaseosas Coca-Cola a TCCC y otros proveedores autorizados. Aunque según los Contratos de Embotellador, TCCC a su solo arbitrio, podrá fijar el precio de los concentrados y bases para bebestibles (entre otros términos), Andina, fija el precio de los productos vendidos a los comerciantes minoristas a su discreción, sujetos sólo a ciertas restricciones de precios.

Andina es el único productor de Gaseosas Coca-Cola en sus territorios de licencia. Aunque este derecho no es exclusivo, TCCC nunca ha autorizado a ninguna otra entidad a producir o distribuir Gaseosas Coca-Cola u otra bebestible Coca-Cola en tales territorios, y la Compañía espera que ello no ocurra en el futuro, aunque no puede garantizarlo. En el caso de las gaseosas *post-mix*, los contratos de embotellador establecen explícitamente no tener dicha exclusividad.

Los Contratos de Embotellador incluyen un reconocimiento que TCCC es el único propietario de las marcas comerciales que identifican las Gaseosas Coca-Cola y a otros bebestibles Coca-Cola y cualquier fórmula secreta utilizada en los concentrados.

Toda la distribución debe realizarse en envases autorizados. TCCC tiene derecho a aprobar, a su sola discreción, todos y cualquier tipo de envase y recipiente para bebidas, incluyendo su tamaño, forma y cualquiera de sus atributos. TCCC tiene la autoridad, a su solo arbitrio, de rediseñar o discontinuar cualquier envase de cualquiera de los productos Coca-Cola, sujeto a ciertas limitaciones, en tanto no se discontinúen al mismo tiempo todas las Gaseosas y otras bebidas Coca-Cola. Los Contratos prohíben producir o manejar otros productos de bebidas distintos a aquellos de TCCC u otros productos o envases que pudieran imitar, infringir o causar confusión con los productos, la imagen comercial, los envases o marcas comerciales de TCCC, o adquirir o mantener una participación en una parte involucrada en dichas actividades. Los Contratos de Embotellador también imponen restricciones respecto del uso de ciertas marcas comerciales, contenedores autorizados, envases y etiquetas de TCCC y prohíbe a las embotelladoras distribuir Gaseosas y otras bebidas Coca-Cola fuera de sus territorios designados.

TCCC no tiene obligación alguna de participar con Andina en los gastos de publicidad y comercialización, pero podrá, a su discreción, aportar a tales gastos y adoptar actividades independientes de publicidad y comercialización, así como actividades conjuntas de publicidad y promoción de ventas que requerirían de la cooperación y apoyo de la Compañía. En cada uno de los territorios de licencia, TCCC ha estado contribuyendo aproximadamente con 50% de los gastos de publicidad y comercialización, pero no se garantiza que se efectúen aportes similares en el futuro.

Se prohíbe a cada una de las embotelladoras que cedan, transfieran o prenden directa o indirectamente sus Contratos de Embotellador, o cualquier participación en el mismo, ya sea en forma voluntaria, involuntaria o

por operación de la ley, sin el consentimiento de TCCC, y cada uno de los Contratos de Embotellador está sujeto a término por parte de TCCC en el caso de incumplimiento de parte de Andina. Además, la embotelladora no podrá experimentar un cambio importante de propiedad o control sin el consentimiento de TCCC.

TCCC podrá poner término a un Contrato de Embotellador inmediatamente con aviso por escrito al embotellador en el caso de que, entre otros, (i) el embotellador suspenda los pagos a los acreedores, se declare en quiebra, sea expropiado o nacionalizado, sea liquidado, disuelto, experimente cambios en su estructura legal, prenda o hipoteque sus activos; (ii) el embotellador no cumpla con instrucciones y normas establecidas por TCCC en relación con la producción de sus productos de gaseosas autorizadas; (iii) el embotellador deje de estar bajo el control de sus accionistas controladores; o (iv) los términos del Contrato de Embotellador lleguen a violar la ley aplicable.

Cualquiera de las partes de un Contrato de Embotellador podrá, con 60 días de aviso a la otra parte, poner término al Contrato de Embotellador en el caso de una falta de cumplimiento de la otra parte con sus términos en tanto la parte incumplidora no haya subsanado aquel incumplimiento durante este período. Asimismo, si un embotellador no quisiera pagar el precio exigido para el concentrado de un producto Coca-Cola, deberá notificar a TCCC dentro de 30 días de recibidos los nuevos precios de TCCC. En el caso de una Gaseosa u otra bebida Coca-Cola distinta del concentrado de Coca-Cola, la franquicia respecto del producto se estimará automáticamente cancelada tres meses después de que TCCC reciba el aviso del embotellador de su negativa. En el caso del concentrado de Coca-Cola, los Contratos de Embotellador se estimarán terminados tres meses después del recibo de TCCC del aviso de la negativa del embotellador. TCCC también podrá poner término al Contrato de Embotellador si el embotellador o cualquier persona natural o jurídica controladora, que posee una participación mayoritaria en o influye directa o indirectamente sobre la administración del embotellador, se involucrara en la producción de una gaseosa que no sea Coca-Cola, ya sea a través de la propiedad directa de esas operaciones o a través de su control o administración, siempre que, a su solicitud, al embotellador se le den seis meses para subsanar aquella situación.

Chile - Contratos de Embotellador: (i) el contrato de embotellador celebrado entre Andina y TCCC está vigente hasta el 1 de enero de 2018; (ii) el 22 de diciembre de 2005 se suscribió un contrato Embotellador de Jugos entre Vital S.A. y TCCC para producir, procesar y embotellar, en envases aprobados por TCCC, productos con las marcas: Andina Frut, Andina Néctar, Kapo, Fruitopia y Powerade. Dicho contrato vencerá el 31 de diciembre de 2015 y establece que Andina, y los otros dos embotelladores chilenos, Embonor y Polar, son titulares de los derechos de adquirir los productos de Vital S.A., así como producir, envasar y comercializar estos productos en sus respectivas plantas; y (iii) el 22 de diciembre de 2005, se suscribió un Contrato de Producción y Envasado de Agua entre TCCC y Vital Aguas S.A. para preparar y envasar bebidas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, con las marcas Vital, Chanqueahue, Vital de Chanqueahue, Benedictino, Dasani y Aquarius. El contrato de las zonas de Ex – Polar vence el 31 de diciembre de 2013.

Brasil - Contratos de Embotellador: el contrato de embotellador entre Andina Brasil y TCCC vencerá el 2 de octubre de 2017.

Argentina - Contratos de Embotellador: (i) el contrato de embotellador entre Edasa y TCCC venció en febrero de 2012 renovándose en la misma fecha por otros cinco años a partir del 10 de febrero de 2012 por lo que vencerá el 10 de febrero de 2017; y (ii) el contrato de embotellador de aguas y jugos está en proceso de negociación. A su vez que: (i) Edasa se encuentra en proceso de fusión por absorción de Coca-Cola Polar Argentina S.A.; (ii) Coca-Cola Polar Argentina S.A. celebró oportunamente dos contratos con The Coca-Cola Company que comprenden en su conjunto, como territorio de licencia, las provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén, Río Negro, La Pampa, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y ciertos partidos de la provincia de Buenos Aires; y (iii) Edasa solicitó a The Coca-Cola Company una unificación de los mencionados contratos, en virtud de la cual los territorios referidos en el punto (ii) serán incorporados al contrato de embotellador actualmente vigente entre Edasa y TCCC. Esta última solicitud fue aprobada por The Coca-Cola Company y se encuentra actualmente en proceso de formación.

Paraguay - Contratos de Embotellador: el contrato de embotellador entre PARESA y TCCC vencerá el 1 de diciembre de 2014.

2.4.1. CONTRATOS PET

El 29 de junio de 2001, Andina y Cristalerías de Chile S.A. firmaron una serie de contratos, formando una Asociación para el desarrollo de una planta de producción PET en Chile, mediante la formación de Envases CMF S.A. Andina aportó los activos necesarios para el futuro desarrollo de la asociación. La subsidiaria de la Compañía, Andina Inversiones Societarias S.A., mantiene una participación de un 50% en la asociación mientras que Cristalerías de Chile S.A. detenta el 50% restante. El 27 de enero de 2012 Coca-Cola Embonor, a través de su subsidiaria Embonor Empaques S.A., adquirió el porcentaje de participación que poseía Cristalerías de Chile S.A. en Envases CMF S.A. equivalente el 50%.

2.5 ESTRUCTURA CORPORATIVA Y ADMINISTRACIÓN

Directorio y Administración Superior

De acuerdo a las leyes chilenas, la Compañía está administrada por un conjunto de ejecutivos bajo la dirección del Directorio. Embotelladora Andina está estructurada como un *Holding* al cual le reportan las operaciones de Chile, Brasil, Argentina y Paraguay.

Principales Ejecutivos

En la siguiente tabla se incluye información referente a la administración superior de la Compañía al 30 de junio de 2013.

Tabla N°7: Principales Ejecutivos de la Compañía¹

| Nombre | Cargo | Currículum |
|-----------------------|--|---|
| Miguel Ángel Peirano | Vicepresidente Ejecutivo | Se incorporó a la Compañía en 2011 como Vicepresidente Ejecutivo. Antes de esto, se desempeñó en Femsa, donde estuvo a cargo de la operación de cerveza en Brasil entre 2009 -2011. En Femsa estuvo en variados cargos: fue Vicepresidente en 2006-2008; Director de operaciones en Argentina desde 2003 al 2005; Gerente Comercial en 2002; Gerente de Producción en 2000 y Gerente de Planificación Estratégica en 1999. También trabajo en McKinsey & Company en 1999. Fecha de nacimiento: 22 de marzo de 1959 |
| Andrés Wainer Pollack | Gerente Corporativo de Administración y Finanzas | Se incorporó a la Sociedad en 1996, como Analista del Departamento de Estudios en las Oficinas Corporativas. En el año 2000, fue designado Gerente de Desarrollo en Edasa, y luego en 2001 asume como Gerente de Estudios en las Oficinas Corporativas. En el 2006, asume como Gerente de Administración y Finanzas de la operación chilena, y en Noviembre de 2010, es designado en su cargo actual. Fecha de nacimiento: 15 de Octubre de 1970 |

¹ A contar del 1 de enero de 2013, Alejandro Feuereisen deja la Gerencia Corporativa de Cadena de Valor.

A contar del 4 de enero de 2013, Pablo Court es reemplazado por Alan Dunford en la Gerencia Corporativa de Recursos Humanos.

| Nombre | Cargo | Currículum |
|----------------------------|--|---|
| Rodrigo Ormaechea | Gerente Corporativo de Planificación Estratégica | Se incorporó a la Compañía como Gerente Corporativo de Planificación Estratégica en 2011. Antes de esto, fue Gerente de Proyecto de Virtus Partners, consultor estratégico y de PE en Bain & Co. (Londres), Director Ejecutivo de Junior Achievement Uruguay (ONG), Relationship Manager de Banca Corporativa y M&A en ABN AMRO Bank Uruguay y trabajó como Analista de Riesgos en ABN AMRO Bank Brasil y Uruguay. Fecha de Nacimiento: 7 de enero de 1976 |
| Jaime Cohen Arancibia | Gerente Corporativo Legal | Se incorporó a la Sociedad en 2008 como Gerente Corporativo Legal. Antes de su ingreso a Embotelladora Andina ocupó un cargo similar en Socovesa S.A. desde el año 2004. Anteriormente formó parte de la fiscalía de Citibank Chile desde el año 2000. También se desempeñó como abogado en el Estudio Cruzat, Ortúzar & Mackenna, Baker & Mackenzie desde el año 1996 hasta 1999. Comenzó su carrera profesional el año 1993 como abogado en el Banco de A. Edwards. Fecha de nacimiento: 14 de Octubre 1967 |
| Alan Robert Dunford Álamos | Gerente Corporativo de Recursos Humanos | Se incorporó a la Sociedad en 2008 como Gerente Corporativo de Recursos Humanos. Anteriormente se desempeñó en Indura S.A. como Gerente Corporativo de Planificación Estratégica y Recursos Humanos desde 1998. También fue Gerente de Recursos Humanos de Watt's Alimentos S.A. (desde 1993 hasta 1997), Pesquera San José S.A. (desde 1989 a 1993) y Compañía Minera Disputada Las Condes (desde 1986 a 1989). Desde el año 1980 a 1985 se desempeñó como consultor. Fecha de Nacimiento: 22 de septiembre 1956 |
| Germán Garib Nazal | Gerente Corporativo de Tecnologías de la Información | Ha estado en la Sociedad desde 1998. Anteriormente ocupó el cargo de Gerente de Comercialización de IBM Chile. Fecha de nacimiento: 28 de agosto de 1961 |
| Cristián Mandiola | Gerente Corporativo de Operaciones Comerciales | Se incorporó a la Sociedad luego de la fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar en el cargo de Gerente Corporativo de Operaciones Comerciales. En el año 1996 se incorpora a Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A. asumiendo la responsabilidad por la planificación, organización, dirección estratégica y resultados de la empresa en los cargos de Gerente General Chile (1996–1998), Gerente General Chile y Argentina (1998–2002), Vice-Presidente Ejecutivo de Chile, Argentina y Paraguay desde Agosto 2002 hasta la fusión con embotelladora Andina. Fecha de Nacimiento: 06 de septiembre de 1957. |

| Nombre | Cargo | Currículum |
|-----------------------------|---|---|
| Abel Bouchon Silva | Gerente General Andina Chile | <p>Se incorporó a la Sociedad en marzo de 2009. Anteriormente trabajó en LAN durante 13 años donde ocupó el cargo de Gerente General del Negocio Internacional entre el 2008 a Marzo 2009; Gerente Comercial Negocio de Pasajeros y Gerente Negocio Internacional entre los años 1998 y 2007; y Gerente Negocio Doméstico entre los años 1996 y 1998. Anteriormente a eso trabajó en Booz, Allen & Hamilton, Inc. en Buenos Aires, Argentina, primero como Associate realizando la práctica de su MBA en el año 1993 y luego como Gerente de Proyectos durante los años 1994 y 1995. Comenzó su carrera profesional en The Chase Manhattan Bank como Associate entre los años 1990 y 1992.</p> <p>Fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1968</p> |
| Renato Barbosa | Gerente General de Rio de Janeiro Refrescos Ltda. | <p>Se incorporó a la Compañía el 1 de enero de 2012, como Gerente General de la operación en Brasil. Ha trabajado en el sistema Coca-Cola por 23 años, como Gerente General de Brasal (Embotellador de Coca-Cola de la zona centro este de Brasil). También trabajó para otras grandes compañías como McDonald's y Banco do Brasil.</p> <p>Fecha de nacimiento: 14 de Enero de 1960</p> |
| José Luis Solorzano Hurtado | Gerente General de Embotelladora del Atlántico S.A. | <p>Se incorporó a la Compañía en abril 2003, desde donde se desempeñó en distintas posiciones gerenciales del área comercial, pasando por la gerencia de ventas de cuentas claves, gerencia de ventas canal tradicional, gerencia de marketing y gerencia comercial. Desde marzo del año 2010 asumió la gerencia general de Andina Argentina. Previo a su llegada a Andina, se había desempeñado como Gerente de Marketing, Gerente de Planta y Gerente Comercial de otro embotellador de Coca-Cola (Coca-Cola Polar), durante cinco años. Antes de su entrada al sistema embotellador de Coca-Cola, trabajo en Malloa, tanto en el período donde el dueño era BATCO como en el periodo de Unilever</p> |
| Francisco Sanfurgo Cañas | Gerente General PARESA | <p>Estudios: Ingeniería Mecánica</p> <p>Cargos ocupados con anterioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Citicorp (Sucursal Punta Arenas) 5 años • Gerente General de Embotelladora Austral (Punta Arenas – Chile) 15 años • Gerente General de Paraguay Refrescos S.A. (san Lorenzo – Paraguay) 8 años |

Directorio

De conformidad con los estatutos actualmente vigentes, el Directorio de Andina está constituido por catorce directores. Los directores pueden o no ser accionistas y se eligen por un período de tres años y pueden ser reelectos indefinidamente. Todos los miembros del directorio se eligen cada tres años durante la junta ordinaria de accionistas. Se permite la acumulación de derechos a voto para la elección de directores.

En el caso de una vacante, el directorio podrá designar a un sustituto para llenar la vacante, y todo el directorio deberá ser elegido o re-elegido en la próxima junta de accionistas programada según el calendario regular.

Además, conforme a los términos y condiciones del Acuerdo con el Depositario, si no se reciben instrucciones por parte de The Bank of New York Mellon, en su calidad de depositario, deberá otorgarle un poder a discreción a una persona designada por el presidente del directorio de Embotelladora Andina S.A. con respecto a las acciones u otros valores en depósito que representan los ADRs.

Al 30 de junio de 2013, el directorio de la Compañía estaba compuesto por los siguientes directores:

Tabla N°8: Integrantes del Directorio de la Compañía

| Nombre | Cargo | Información |
|-----------------------------|-------------------------------|---|
| Juan Claro González | Presidente del Directorio | Miembro del directorio desde abril de 2004. Actividad principal: empresario y director de empresas Otros directorios: Presidente de Embotelladora Andina, Energía Andina, Energía Coyanco y Energía Llama. Director de Entel, Antofagasta Minerals, Antofagasta Plc, Pesquera Friosur, Melón S.A. y Agrosuper. Fecha de nacimiento: 7 de noviembre de 1950 |
| Eduardo Chadwick Claro | Vicepresidente del Directorio | Miembro del Directorio desde junio de 2012 Actividad Principal: Director y empresario. Otros Directorios: Viña Errázuriz, Empresa Penta, Maltexco S.A., Ebema y Vinos de Chile. Fecha de Nacimiento: 20 de marzo de 1959 |
| Arturo Majlis Albala | Director | Miembro del directorio desde abril de 1997. Actividad principal: Socio principal de la firma de abogados Grasty, Quintana, Majlis y Compañía Otros directorios: Asesorías e Inversiones Til-Til S.A., Asesorías e Inversiones MJS Ltda., Banchile Seguros de Vida, Seguros Orion y Grupo Mathiesen. Fecha de nacimiento: 7 de abril de 1962 |
| José Antonio Garcés, Silva. | Director | Miembro del directorio desde abril de 1992. Actividad principal: Gerente General de Inversiones San Andrés Ltda. Otros directorios: Banco Consorcio, Banvida S.A., Inmobiliaria FFV S.A., Fundación Paternitas, Viña Montes, Viña Garcés Silva Ltda. y USEC. Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1966 |

| Nombre | Cargo | Información |
|------------------------------------|--------------|---|
| Gonzalo Said Handal (1) | Director | Miembro del directorio desde abril de 1993 Actividad principal: Gerente General y Director de Newport Ltda. Otros directorios: Banco BBVA, Director Grupo Said Handal, miembro del círculo de finanzas de Icare, Consejero Universidad Finnis Terrae. Fecha de nacimiento: 16 de octubre de 1964 |
| Salvador Said Somavia (1) | Director | Miembro del directorio desde abril de 1992. Actividad principal: Director Empresas del Grupo Said. Otros directorios: Cruz Blanca Salud S.A., Isapre Cruz Blanca S.A., Parque Arauco S.A., Edelpa S.A., BBVA Chile y Endeavor Chile. Fecha de nacimiento: 16 de septiembre de 1964 |
| Gonzalo Parot Palma ⁽²⁾ | Director | Miembro del Directorio desde abril de 2009. Actividad Principal: Ingeniero y Economista, Empresario, Socio Principal y CEO de Elex Consulting Group Otros Directorios: Kitchen Center S.A., Kitchen Center Perú S.A., e Inmobiliaria Elex. Fecha de Nacimiento: 14 de septiembre de 1952 |
| Mariano Rossi | Director | Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Asesorías Otros directorios: Ninguno Fecha de nacimiento: 22 de enero, 1966 |
| Ricardo Vontobel | Director | Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Presidente de Vonpar S.A. Otros directorios: Vonpar S.A. Fecha de nacimiento: 16 de septiembre, 1959 |
| Franz Alscher | Director | Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Vicepresidente de Finanzas para Latinoamérica, The Coca-Cola Company Otros directorios: ninguno Fecha de nacimiento: 27 de noviembre, 1963 |
| Juan Andrés Fontaine Talavera | Director | Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Asesorías y director de empresas. Otros directorios: Bolsa de Comercio de Santiago. Fecha de nacimiento: 21 de mayo, 1954 |
| José De Gregorio Rebecco | Director | Miembro del directorio desde junio de 2012. Actividad principal: Profesor en la Universidad de Chile. Otros directorios: Compañía Sudamericana de Vapores; Intervial S.A. y Ruta del Maipo S.A. Fecha de nacimiento: 17 de agosto, 1959 |
| Francisco Crespo | Director | Miembro del directorio desde el 25 de abril de 2013. Actividad principal: Presidente Coca-Cola México. Otros directorios: ninguno. Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1965. |

| Nombre | Cargo | Información |
|----------------------------------|----------|--|
| Emilio Rodríguez Larraín Salinas | Director | Miembro del directorio desde el 25 de abril de 2013. Actividad principal: Abogado Socio Principal de Estudio Rodríguez Larraín & Asociados. Otros directorios: Lan Perú, Inmuebles Comerciales del Perú S.A., Corporación Lindley S.A., Inmuebles Panamericana S.A., La Positiva Sanitas EPS S.A., Sopriperu S.A., Inversiones enSalud S.A., Automotores Gildemeister del Perú S.A., Prospectiva 2020 Perú y Consejo Empresarial Perú-Chile – Director. Fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1951 |

(1) Salvador Said Somavía es primo de Gonzalo Said Handal

(2) Independiente de conformidad al Artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046

Contraloría Interna

El Emisor cuenta con un departamento de Auditoría Interna cuya función es promover la eficiencia y eficacia de los distintos procesos existentes al interior de la organización, a través del fortalecimiento de sus diversos mecanismos de control. Este departamento depende jerárquicamente del Comité de Directores de la Sociedad. Adicionalmente, el Directorio se reúne periódicamente con los representantes de la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros de la Compañía, a fin de analizar el plan anual de auditoría, eventuales diferencias detectadas respecto de las prácticas contables, sistemas administrativos y/o de auditoría interna, eventuales deficiencias y situaciones que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes; y, los resultados del programa anual de auditoría.

El siguiente cuadro presenta información respecto de la propiedad de Andina en subsidiarias a la fecha de emisión de este documento:

Tabla N°9: Subsidiarias de la Compañía

| Subsidiaria | Actividad | País de Constitución | Porcentaje de propiedad directa e indirecta |
|--|--|----------------------|---|
| Embotelladora Andina Chile S.A. ¹ | Fabricar, embotellar, distribuir y comercializar bebidas no alcohólicas. | Chile | 99,99 |

¹ En junta extraordinaria de fecha 22.11.2011, los accionistas de Embotelladora Andina Chile S.A. acordaron aumentar el capital de esta última de \$10.000.000.- dividido en 10.000 acciones a \$ 4.778.206.076 dividido en 4.778.206 acciones. Se acordó que aumento de capital fuese suscrito y pagado por el accionista Embotelladora Andina S.A. mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles, los cuales se individualizan en acta de la Junta. Dicha junta fue reducida a escritura pública de fecha 28.01.2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Cosme Gomila.

² Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 1° de noviembre de 2011, Embotelladora del Atlántico S.A. resolvió escindir parte de su patrimonio para constituir una nueva sociedad, Andina Empaques Argentina S.A., destinada a desarrollar la actividad de diseño, fabricación y venta de todo tipo de productos plásticos o productos derivados de la industria plástica, primordialmente en la rama de envases, con efectos contables e impositivos a partir del 1° de enero de 2012.

³ En el mes de octubre de 2012 se materializó la compra del 40% de la Sociedad Brasileira Sorocaba Refrescos S.A. por un monto de 146,9 millones de reales

⁴ Vital Aguas S.A., Vital Jugos S.A. y Envases Central S.A., modificaron sus porcentajes de participación, producto de la fusión ocurrida con Embotelladoras Coca-Cola Polar durante el año 2012.

| | | | |
|--|--|--------|-------|
| Vital Jugos S.A. ^{4 y 5} | Fabricar, distribuir y comercializar todo tipo de productos alimenticios, jugos y bebestibles. | Chile | 65,00 |
| Vital Aguas S.A. ⁴ | Fabricar, distribuir y comercializar toda clase de aguas y bebestibles en general. | Chile | 66,50 |
| Servicios Multivending Ltda. | Comercializar productos por medio de utilización de equipos y maquinarias. | Chile | 99,99 |
| Transporte Andina Refrescos Ltda. | Prestar servicios de administración y manejo de transporte terrestre nacional e internacional. | Chile | 99,99 |
| Transporte Polar S.A. ⁶ | Prestar servicios de administración y manejo de transporte terrestre nacional e internacional. | Chile | 99,99 |
| Envases CMF S.A. | Fabricar, adquirir y comercializar todo tipo de envases y contenedores; y prestar servicios de embotellación. | Chile | 50,00 |
| Envases Central S.A. ⁴ | Producir y envasar toda clase de bebidas, y comercializar todo tipo de envases. | Chile | 59,27 |
| Andina Bottling Investments S.A. | Fabricar, embotellar y comercializar bebidas y alimentos en general. Invertir en otras sociedades. | Chile | 99,99 |
| Andina Bottling Investments Dos S.A. | Efectuar exclusivamente en el extranjero inversiones permanentes o de renta en toda clase de bienes muebles. | Chile | 99,99 |
| Inversiones Los Andes Ltda. ⁶ | Invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles | Chile | 99,99 |
| Rio de Janeiro Refrescos Ltda. | Fabricar y comercializar bebestibles en general, refrescos en polvo y otros productos semielaborados relacionados. | Brasil | 99,99 |
| Holdfab 2 Participações Ltda. | Fabricar y comercializar alimentos, bebestibles en general y concentrado de bebidas. Invertir en otras sociedades. | Brasil | 36,40 |
| Sistema de Alimentos e Bebidas do Brasil Ltda. | Fabricar y comercializar alimentos, bebestibles en general y concentrado de bebidas. Invertir en otras sociedades. | Brasil | 5,74 |
| Leao Junior S.A. | Fabricar y comercializar alimentos, bebestibles en general y concentrado de bebidas. Invertir en otras sociedades. | Brasil | 18,20 |
| Sorocaba Refrescos S.A. ³ | Fabricar y comercializar alimentos, bebestibles en general y concentrado de bebidas. Invertir en otras sociedades. | Brasil | 40,00 |

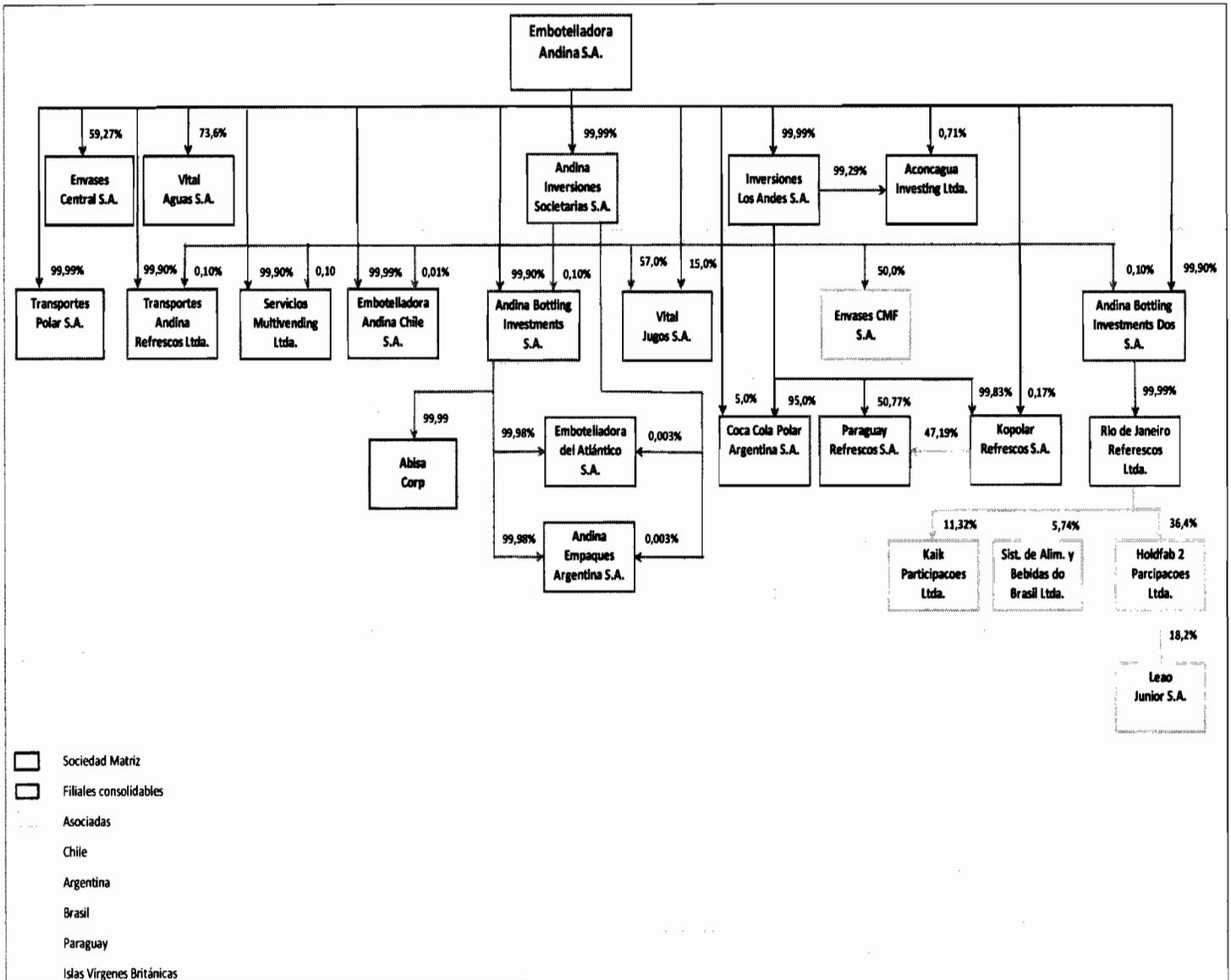
⁵ Durante el año 2012 se efectuó aumento de capital por M\$6.960.000, del cual Embotelladora Andina S.A. enteró de acuerdo a su porcentaje de participación un monto de M\$2.380.320.

⁶ Sociedades incorporadas durante el año 2012, producto de la fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A.

| | | | |
|---|---|---------------------------|-------|
| Kaik Participações Ltda. | Invertir en otras sociedades con recursos propios. | Brasil | 11,32 |
| Embotelladora del Atlántico S.A. ² | Fabricar, embotellar, distribuir y comercializar bebidas sin alcohol, diseñar, fabricar y comercializar productos plásticos principalmente envases. | Argentina | 99,98 |
| Coca Cola Polar Argentina S.A. ⁶ | Fabricar, embotellar, distribuir y comercializar bebidas sin alcohol, diseñar, fabricar y comercializar productos plásticos principalmente envases. | Argentina | 99,99 |
| Andina Empaques S.A. ² | Diseñar, fabricar y comercializar productos plásticos principalmente envases. | Argentina | 99,98 |
| Paraguay Refrescos S.A. ⁶ | Fabricar, embotellar, distribuir y comercializar bebidas sin alcohol, diseñar, fabricar y comercializar productos plásticos principalmente envases. | Paraguay | 97,83 |
| Abisa Corp. | Invertir en instrumentos financieros | Islas Vírgenes Británicas | 99,99 |
| Aconcagua Investing Ltda. ⁶ | Invertir en instrumentos financieros | Islas Vírgenes Británicas | 99,99 |

Figura N°1: Organigrama Embotelladora Andina S.A. y filiales

El siguiente cuadro representa resumidamente la propiedad directa e indirecta de la Sociedad en sus filiales y coligadas:



Fuente: La Compañía

2.6 PRINCIPALES ACCIONISTAS

El siguiente cuadro establece cierta información respecto al usufructo del capital accionario de la Compañía al 30 de junio de 2013, en relación con sus principales accionistas, quienes mantienen al menos un 5% de la participación usufructuaria de las acciones y con respecto a todos los directores y ejecutivos como grupo:

Tabla N°10a : Principales Accionistas de la Compañía

| | Serie A | % | Serie B | % | Total Series | % |
|--------------------------------------|-------------|-------|-------------|-------|--------------|-------|
| Grupo Controlador (1) | 263.524.909 | 55,68 | 214.258.566 | 45,27 | 477.783.475 | 50,47 |
| The Bank of New York (2) | 9.022.740 | 1,91 | 51.137.682 | 10,80 | 60.160.422 | 6,36 |
| Coca-Cola / Serv.Prod.Beb.Refres. | 69.348.241 | 14,65 | 69.348.241 | 14,65 | 138.696.482 | 14,65 |
| AFP's Total | 35.129.853 | 7,42 | 533.483 | 0,11 | 35.663.336 | 3,77 |
| Accionistas Extranjeros | 67.535.691 | 14,27 | 83.454.207 | 17,63 | 150.989.898 | 15,95 |
| Personas Naturales | 3.432.477 | 0,73 | 7.180.545 | 1,52 | 10.613.022 | 1,12 |
| Soc.An. y Ltda. ch. (*) | 23.974.366 | 5,07 | 44.143.603 | 9,33 | 68.117.969 | 7,20 |
| Fondos Mutuos | 1.321.091 | 0,28 | 3.233.041 | 0,68 | 4.554.132 | 0,48 |

Fuente: La Compañía

(1) El Grupo Controlador de Embotelladora Andina S.A. está compuesto por: Inversiones Freire S.A., Inversiones Freire Alfa S.A., Inversiones Freire Beta S.A., Inversiones Freire Gamma S.A. e Inversiones Freire Delta S.A., Inversiones Freire Dos S.A., Inversiones Freire Dos Alfa S.A., Inversiones Freire Dos Beta S.A., Inversiones Freire Dos Gamma S.A. e Inversiones Freire Dos Delta S.A., e Inversiones Los Aromos Limitada. Para más información de la estructura del Grupo Controlador por favor refiérase a la pg. 114 de la Memoria Anual 2012 de Andina, disponible en el sitio web www.embotelladoraandina.com.

(2) En su calidad de depositario para los ADRs.

(*) Sociedades Anónimas y Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se incluyen en éstas los Corredores de Bolsa.

Tabla N°10b: Propiedad de los Directores, Miembros del Comité de Directores y Principales Ejecutivos

6.E. Propiedad de los Directores, Miembros del Comité de Directores y Principales Ejecutivos

El cuadro siguiente indica las cantidades y porcentajes de propiedad de acciones de nuestros directores, miembros del Comité de Directores y Principales Ejecutivos al 31 de diciembre de 2012:

| Accionistas | Serie A | | | | Serie B | | | | |
|---------------------------------|-----------------------------|---------|-------------------|------------|-----------------------------|------------|-------------------|------------|-------|
| | Participación usufructuaria | % Clase | Propiedad Directa | % Clase | Participación usufructuaria | % Clase | Propiedad Directa | % Clase | |
| José Antonio García Silva (Mgo) | - | - | - | 52.987.375 | 11,19 | - | - | 29.728.193 | 2,43 |
| Arturo Nizán Albala | - | - | - | 2.150 | 0,0066 | - | 1.220 | 0,0014 | - |
| Saunder Saad Somavía | - | - | - | 52.987.375 | 11,19 | - | - | 48.100.463 | 20,20 |
| Gonzalo Saad Mandul | - | - | - | 52.987.375 | 11,19 | 11.761.462 | 3,094 | 57.914.465 | 4,218 |
| Eduardo Chadwick Clavo | - | - | - | 52.987.375 | 11,19 | - | - | 52.989.152 | 11,19 |

Fuente: La Compañía

El Grupo Controlador actúa en conformidad con un acuerdo de actuación conjunta (el "Acuerdo"). El Acuerdo establece que el grupo controlador ejercerá conjuntamente el control de Andina buscando asegurar la mayoría de votos en las juntas de accionistas y en las sesiones de directorio. El Acuerdo contempla como regla general una mayoría de cuatro de las cinco partes, salvo las siguientes materias que requerirán unanimidad: (i) nuevos negocios distintos de los giros actuales (a menos que se trate de rubros "alimentos listos para beber" o bajo una licencia Coca-Cola); (ii) modificación del número de directores; (iii) series de acciones; (iv) división o fusión; (v) aumentos de capital (sujeto a ciertos umbrales de deuda); y (vi) la adquisición conjunta de acciones Serie A de Andina. El Acuerdo tiene duración indefinida. Por otra parte, y sujeto al cumplimiento de las normas del Título XXV de la Ley de Mercado de Valores, en el Acuerdo se establecen opciones de venta de cada parte respecto de las otras a un precio de mercado más un premio de 9,9% y 25%, con ventanas de ejercicio de 30 días en junio cada año, y en junio de 2017 y 2027, respectivamente; y en el caso que todas menos una de las partes decidan vender, se regula un derecho de primera opción de compra por un plazo de 30 días.

En relación con la inversión de TCCC en Andina, TCCC y el Grupo Controlador celebraron un Pacto de Accionistas el 25 de junio de 2012 (el "**Amended and Restated Shareholders Agreement**" o "**Pacto de Accionistas**")

El Pacto de Accionistas ha sido modificado en diversas oportunidades, y estipula ciertas restricciones al traspaso de acciones del capital accionario de Andina por parte de TCCC y del Grupo Controlador. Específicamente, se restringe al Grupo Controlador el traspaso de sus acciones Serie A sin la previa autorización de TCCC. El Pacto de Accionistas también estipula ciertas materias de gobierno corporativo, incluyendo el derecho de TCCC a elegir a dos de los directores, en tanto TCCC y sus subsidiarias posean colectivamente un porcentaje determinado de Acciones Serie A. Además, en acuerdos relacionados, el Grupo Controlador otorgó a TCCC una opción, que se podrá ejercer al tener lugar ciertos cambios en la propiedad beneficiaria del Grupo Controlador, para adquirir 100% de las acciones Serie A de su propiedad a un precio y de conformidad con los procedimientos establecidos en aquellos acuerdos.

2.7 FACTORES DE RIESGO

La Compañía está expuesta a ciertas condiciones económicas, políticas, sociales y competitivas. Si cualquiera de los siguientes riesgos se materializa, podría afectar significativamente y de manera adversa al negocio, a los resultados operacionales, perspectivas y condición financiera.

RIESGOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA

Andina confía significativamente en su relación con The Coca-Cola Company (TCCC) la cual influye sustancialmente en su negocio y sus operaciones

Aproximadamente el 82% de las ventas netas en 2012 se derivaron de la distribución de Gaseosas Coca-Cola y un 15% de las ventas netas de Andina derivaron de la distribución de bebidas no-gaseosas con marcas de propiedad de TCCC. La Compañía produce, comercializa y distribuye productos Coca-Cola a través de acuerdos de embotellado tipo entre las subsidiarias de embotellado y de TCCC. TCCC tiene la capacidad de ejercer una influencia importante sobre el negocio de la Sociedad a través de sus derechos en virtud de los Contratos de Embotellador. De acuerdo a los Contratos de Embotellador, TCCC unilateralmente establece los precios para los concentrados y bebidas Gaseosas Coca-Cola (en el caso de gaseosas pre-mezcladas por TCCC) que vende. TCCC también monitorea los cambios en los precios iniciados por la Compañía y tiene derecho a revisar y aprobar los planes de comercialización, operación y publicidad. Estos factores pueden tener un impacto sobre los márgenes de rentabilidad de la Compañía que pueden afectar negativamente su ingreso neto y resultado operacional. Las campañas de comercialización para todas las Gaseosas Coca-Cola son diseñadas y controladas por TCCC. De conformidad con los Contratos de Embotellador, anualmente Andina debe presentar un plan comercial a TCCC para su aprobación previa. Conforme a los Contratos de Embotellador, TCCC podrá, entre otras cosas, exigir que Andina demuestre capacidad financiera de cumplir con sus planes comerciales y si no son capaces de demostrar capacidad financiera, TCCC podrá poner término a los derechos de la Compañía de producir, comercializar y distribuir gaseosas Coca-Cola u otros bebestibles Coca-Cola en los territorios de distribución. De acuerdo a los Contratos de Embotellador, se prohíbe producir, embotellar, distribuir o vender cualquier producto que pudiera ser sustituto de, confundido con o considerado una imitación de Gaseosas Coca-Cola u otros bebestibles Coca-Cola.

Andina depende de TCCC para renovar los Contratos de Embotellador que están sujetos a término por TCCC en el caso de incumplimiento por parte de la Compañía o con ocasión del vencimiento de sus respectivos plazos. No se puede garantizar que los Contratos de Embotellador sean renovados o prorrogados en su fecha de vencimiento, e incluso de ser renovados, no se puede garantizar que la prórroga sea otorgada en los mismos términos que aquéllos actualmente vigentes. El término, la no renovación o extensión de cualquier Contrato de Embotellador tendría un efecto adverso e importante en el negocio, condición financiera y resultados operacionales de Andina.

Además, cualquier adquisición por parte de Andina de embotelladoras de productos Coca-Cola en otros países puede requerir, entre otras cosas, el consentimiento de TCCC según los contratos de embotellado celebrados con tales otras embotelladoras. No se puede garantizar que TCCC aceptará cualquier expansión geográfica

futura del negocio de Gaseosas Coca-Cola de la Compañía. Tampoco se puede asegurar que la relación con TCCC no sufrirá cambios importantes en el futuro. De ocurrir tales cambios, las operaciones y resultados y condición financiera de la Compañía podrían verse afectados en forma importante.

Andina está involucrada en un negocio muy competitivo sujeto a competencia de precios y que puede afectar la rentabilidad neta y márgenes de la Compañía

El negocio de bebidas gaseosas y no alcohólicas es altamente competitivo en cada territorio de licencia. Andina compite con embotelladoras demarcas regionales, así como con productos Pepsi. Aunque su administración estima que se encuentra bien posicionada para satisfacer sus objetivos de aumentar los volúmenes de ventas a niveles aceptables en todos los territorios de su licencia, puede ser que la competencia continúe, y no se puede garantizar que tal competencia no se intensifique en el futuro, lo que podría afectar en forma importante y adversa la condición financiera y los resultados operacionales de la Compañía.

Cambios en el mercado de bebestibles analcohólicos podrían tener un efecto adverso sobre los resultados financieros de la Compañía

El mercado de bebestibles analcohólicos se encuentra en plena evolución, entre otras cosas como resultado de los cambios de preferencias de los consumidores, incluyendo cambios basados en consideraciones de salud y nutrición y preocupación por la obesidad, generando un cambio en los gustos y las necesidades de los consumidores, cambios de estilo de vida y presiones de precios y productos competitivos. Además, la industria está siendo afectada por la tendencia hacia la consolidación en el canal minorista. Si Andina no puede adaptarse de manera exitosa a este mercado que cambia rápidamente, los resultados, ventas y crecimiento de volúmenes de la Compañía podrían verse afectados de manera negativa.

Los Precios de Materias Primas pueden estar Sujetos al Riesgo de Moneda de la paridad US Dólar / moneda local y a volatilidad de precios lo cual puede aumentar los costos operacionales de la Compañía

Se utilizan numerosas materias primas, en la producción de bebidas y envases, incluyendo azúcar y resina. Andina compra materias primas a proveedores nacionales e internacionales. Puesto que los precios de materias primas se fijan en dólares de EE.UU., la Compañía está sujeta al riesgo del cambio de moneda local en cada una de sus operaciones. Si el peso chileno, el real brasileño o el peso argentino se devaluaran de manera significativa frente al dólar de EE.UU., el costo de ciertas materias primas podría elevarse significativamente, lo que podría tener un efecto adverso sobre la posición financiera y resultados operacionales de la Compañía. No se puede garantizar que dichas monedas no perderán valor frente al dólar de EE.UU. en el futuro. Adicionalmente, los precios de algunas materias primas están sujetos a gran volatilidad, lo que también podría afectar en forma negativa la rentabilidad de la Compañía.

Inestabilidad en el suministro de servicios básicos y los precios del petróleo podrían afectar de manera adversa el resultado de las operaciones de la Compañía

En los países en los que la Compañía participa, las operaciones dependen de un suministro estable de servicios básicos y combustible, el cual la Compañía no puede asegurar. La fluctuación en los precios del petróleo ha afectado los costos de energía y transporte en los cuatro países en que la Compañía opera y se espera que continúe así hacia el futuro. Se estima, sin embargo, que el alza del precio de la energía no tendrá un impacto significativo sobre los resultados operacionales de Andina.

La escasez y mala calidad del agua podrían afectar negativamente los costos y capacidad de producción de la Compañía

El agua es el principal ingrediente de casi todos los productos de la Compañía. Es también un recurso limitado en muchas partes del mundo, debido a la sobre explotación, aumento en la contaminación y a mal manejo. Si la demanda por agua continúa aumentando en el mundo, y la calidad del agua disponible continúa deteriorándose, la Compañía podría incurrir en un aumento en los costos de producción o verse enfrentada a restricciones en términos de capacidad, lo que podría afectar de manera adversa la rentabilidad o utilidades operacionales netas de la Compañía en el largo plazo.

La percepción de riesgo en economías emergentes puede impedir el acceso a los mercados de capitales internacionales, obstaculizar la capacidad de financiar las operaciones y afectar de manera adversa el precio de mercado de las acciones y ADRs de la Compañía

Como regla general, los inversionistas internacionales consideran a Argentina y Paraguay y en menor medida a Chile y Brasil como economías de mercados emergentes. Por lo tanto, las condiciones económicas y el mercado para los valores de los países de los mercados emergentes influyen sobre las percepciones de los inversionistas de Chile, Brasil, Argentina y Paraguay y sobre su evaluación respecto de los valores de sociedades ubicadas en estos países.

Durante períodos de gran preocupación por parte del inversionista con respecto a la economía de los mercados emergentes, Argentina y en menor medida Brasil y Paraguay han experimentado salidas significativas de dólares de EE.UU.

Además, en estos períodos las sociedades brasileras, argentinas y paraguayas han debido enfrentar mayores costos para la obtención de fondos, tanto nacionales como internacionales, así como un acceso limitado a los mercados de capitales internacionales que han afectado de manera negativa los precios de los valores de estos países. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el comportamiento de los inversionistas respecto de las realidades económicas de un país pueden afectar los valores de los emisores en otros países, incluyendo Chile. Por ejemplo, eventos en otros países en vías de desarrollo o países emergentes pueden generar un menor interés por parte de los inversionistas de invertir en Chile o de invertir en acciones de empresas chilenas, incluyendo las acciones de la Compañía.

El negocio de Andina depende en alguna medida de las condiciones Económicas de Brasil

Aproximadamente el 21% de nuestros activos y el 38% de las ventas netas de Andina en 2012 derivaron de sus operaciones en Brasil. Debido a que la demanda de gaseosas y bebidas generalmente está relacionada con las condiciones económicas imperantes en el mercado local relevante, que a su vez dependen de la condición macroeconómica del país en que está ubicado el mercado, la condición financiera y los resultados operacionales dependen en gran medida de las condiciones políticas y económicas existentes en Brasil. Conforme a datos disponibles públicamente, la economía brasileña creció a una tasa de 7,5 % en 2010, 2,7% en el 2011 y 1,0% en 2012.

El negocio de Andina depende en alguna medida de las condiciones Económicas de Argentina

Aproximadamente un 13% de nuestros activos y 27% de las ventas netas en 2012 provinieron de las operaciones en Argentina. Las condiciones imperantes en el mercado local y las variables macroeconómicas del país, influyen en la demanda de bebidas gaseosas y por ende en la condición financiera y resultados operacionales de Andina.

El crecimiento del PIB en Argentina fue de 9,2% el 2010, 8,9% en 2011 y 2,0% en 2012. Frente a la crisis financiera internacional, el sector público no cayó en default y efectuó sus pagos utilizando reservas del Banco Central Argentino y préstamos del Banco de la Nación Argentina, generando nuevos y severos desafíos de política macroeconómica. A pesar de que Argentina logró sortear un año recesivo y una crisis internacional sin que las principales variables financieras sufrieran cambios, no es posible garantizar que las condiciones económicas continuarán mejorando o que las operaciones en Argentina de la Compañía continuarán experimentando buenos resultados.

El gobierno de Argentina podría imponer ciertas restricciones ante las conversiones y las remesas de dineros al exterior que podrían afectar el plazo y la cantidad de cualquier dividendo u otro pago que Andina reciba de su filial argentina

Según la legislación argentina actual, la filial Argentina de Andina puede declarar y distribuir dividendos y los bancos argentinos de la Compañía pueden legalmente procesar los pagos de los dividendos a la casa matriz y los demás accionistas no residentes. La declaración y distribución de dividendos de Andina está

sujeta a ciertos requisitos legales y debe ser consistente con sus estados financieros auditados. La tramitación del pago de dividendos por parte de los bancos argentinos está sujeta a las normas del Banco Central de Argentina, incluyendo la verificación del cumplimiento por parte de la filial argentina de la obligación de revelar la deuda extranjera y las inversiones directas.

Además de las normas legales y administrativas que afectan el pago de dividendos por parte de la filial argentina, durante 2012 el gobierno argentino impuso restricciones discrecionales a las compañías argentinas como parte de una política para limitar las transferencias de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al extranjero. Estas restricciones *de facto* esencialmente interrumpieron los pagos de dividendos a los accionistas no residentes. El Gobierno argentino ha comenzado a relajar estas restricciones. Sin embargo, no se pueden dar garantías de que su filial argentina distribuya dividendos a sus accionistas no residentes en la actualidad o en el futuro cercano, a pesar de cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables para su pago.

El Peso Argentino está sujeto a depreciación y volatilidad lo cual puede afectar adversamente la condición financiera y resultados operacionales de la Compañía

Durante 2012, el tipo de cambio oficial en Argentina experimentó una depreciación de un 13,8%. Las políticas económicas del gobierno argentino y cualquier devaluación futura del peso argentino frente al dólar de EE.UU. podrían afectar adversamente la condición financiera y resultados operacionales de la Compañía. El peso argentino ha estado sujeto a grandes devaluaciones en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro.

No es posible asegurar que las políticas futuras del Gobierno Argentino puedan estabilizar el valor del peso argentino con respecto a otras monedas extranjeras.

El negocio de Andina depende en alguna medida de las condiciones Económicas de Paraguay

Aproximadamente 17% de los activos y 3% de las ventas netas de la Compañía en el año 2012 derivaron de las operaciones de la Compañía en Paraguay. Debido a que la demanda de gaseosas y bebidas generalmente está relacionada con las condiciones económicas imperantes en el mercado local, que a su vez dependen de las condiciones macroeconómicas y políticas del país, la condición financiera y los resultados operacionales podrían verse afectados en forma adversa por los cambios de estos factores sobre los cuales Andina no ejerce ningún control.

El Producto Interno Bruto (PIB) correspondiente al año 2012 se contrajo un -1,2%, con respecto al año anterior, resultado con el cual se interrumpen dos años de muy buen comportamiento de la actividad económica (4% en 2011 y 15% en 2010).

El desempeño económico del año 2012, estuvo influenciado por un factor preponderante que motivó el decrecimiento en la actividad económica: los efectos de la sequía que incidieron negativamente en la campaña agrícola 2011/2012, fundamentalmente en los cultivos de la soja, el maíz y el girasol, además del brote de fiebre aftosa detectada en los últimos meses del año 2011 que desembocó en el cierre de mercados para la carne vacuna paraguaya y que ha tenido efecto en la disminución de los niveles de faenamiento durante el primer semestre del presente año, el cual, sin embargo, se ha revertido en la segunda parte del año, experimentando un repunte considerable con la reincorporación de más de 20 mercados para la carne paraguaya.

3.0 ANTECEDENTES FINANCIEROS.

3.1 ESTADOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los últimos antecedentes financieros consolidados de Andina bajo norma IFRS, los que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"). Las cifras que se presentan a continuación están expresadas en millones de pesos.

Estado de Resultados Consolidados

| | Ene - Jun 2013 | Ene - Jun 2012 | Cambio | 2012 | 2011 | Cambio |
|--|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|---------------|
| Volumen Total Bebestibles (Millones de CUs) | 351,5 | 347,3 | 1,2% | 596,2 | 549,1 | 8,6% |
| Gaseosas | 295,8 | 297,4 | -0,5% | 517,6 | 486,4 | 6,4% |
| Agua Mineral | 26,4 | 22,7 | 16,6% | 34,0 | 27,0 | 25,7% |
| Jugos | 26,9 | 24,9 | 7,8% | 39,4 | 31,9 | 23,3% |
| Cervezas | 2,4 | 2,3 | 5,1% | 5,3 | 3,7 | 41,6% |
| Ingresos de Explotación | 703.330 | 696.369 | 1,0% | 1.172.293 | 1.083.203 | 8,2% |
| Costos de Explotación | (421.145) | (424.035) | -0,7% | (698.955) | (640.069) | 9,2% |
| Margen de Explotación | 282.185 | 272.335 | 3,6% | 473.338 | 443.134 | 6,8% |
| Gastos de Administración y Ventas | (207.177) | (194.856) | 6,3% | (314.295) | (282.501) | 11,3% |
| Gastos Corporativos (1) | (2.283) | (2.754) | -17,1% | (4.879) | (3.735) | 30,6% |
| Resultado Operacional | 72.725 | 74.724 | -2,7% | 154.164 | 156.897 | -1,7% |
| EBITDA (2) | 111.340 | 108.435 | 2,7% | 207.988 | 200.882 | 3,5% |
| Margen EBITDA | 15,8% | 15,6% | | 17,7% | 18,5% | |
| Gastos / Ingresos Financieros (netos) | (8.838) | (4.959) | 78,2% | (8.445) | (4.082) | 106,9% |
| Resultado por Inversión en Emp. Relacionada | 625 | 718 | -13,0% | 1.770 | 1.819 | -2,7% |
| Otros Ingresos (Egresos) | (7.933) | (6.649) | 19,3% | (14.490) | (8.108) | 78,7% |
| Ajustes y Diferencias de Tipo de Cambio | (464) | (2.796) | 83,4% | (6.225) | (979) | 535,5% |
| Ingresos antes de Impuestos y Interés Minoritario | 56.115 | 61.038 | -8,1% | 126.774 | 145.547 | -12,9% |
| Impuestos | (15.079) | (16.744) | -9,9% | (38.505) | (36.584) | 5,2% |
| Utilidad Neta | 41.036 | 44.294 | 7,4% | 88.269 | 108.962 | -19,0% |

(Nota 1) Para efectos comparativos con el 2012, las cifras del 2011 incluyen las operaciones de Polar y JV's

(Nota 2) Para efectos comparativos con el 2013, en el primer semestre de 2012 se incluyen los saldos de Polar y JV's como si hubieran sido fusionados a partir del 1 de enero de 2012

(1) Gastos Corporativos reclasificados parcialmente a las operaciones.

(2) EBITDA: Resultado Operacional + Depreciación

Balance Consolidado

| ACTIVOS | Jun-13 | Jun-12 | 2012 | 2011 |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| Activos Corrientes: | | | | |
| Efectivo y equivalentes al efectivo | 48.083.818 | 43.018.357 | 55.522.255 | 31.297.922 |
| Otros activos financieros, corrientes | 1.347.996 | 1.915.521 | 128.581 | 15.661.183 |
| Otros activos no financieros, corrientes | 9.351.855 | 17.891.054 | 18.202.838 | 14.760.858 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes | 128.638.475 | 76.263.199 | 152.816.916 | 107.443.039 |
| Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes | 3.717.739 | 2.615.093 | 5.324.389 | 6.418.993 |
| Inventarios | 98.051.169 | 56.020.744 | 89.319.826 | 57.486.658 |
| Activos por impuestos, corrientes | 7.896.254 | 3.320.579 | 2.879.393 | 2.463.566 |
| Total Activos Corrientes distintos a los clasificados como disponibles para la venta | 297.087.306 | 201.044.547 | 324.194.198 | 235.532.219 |
| Activos no corrientes clasificados como disponibles para la venta | 1.550.021 | - | 2.977.969 | - |
| Total Activos Corrientes | 298.637.327 | 201.044.547 | 327.172.167 | 235.532.219 |
| Activos no Corrientes: | | | | |
| Otros activos no financieros, no corrientes | 28.238.171 | 29.464.784 | 26.927.090 | 30.193.809 |
| Cuentas por cobrar, no corrientes | 7.819.518 | 6.847.111 | 6.724.077 | 7.175.660 |
| Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes | 8.266 | 9.312 | 7.197 | 11.187 |
| Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación | 65.930.766 | 61.645.646 | 73.080.061 | 60.290.966 |
| Activos intangibles distintos de la plusvalía | 471.402.644 | 1.168.351 | 464.582.273 | 1.138.857 |
| Plusvalía | 63.679.751 | 52.076.563 | 64.792.741 | 57.552.178 |
| Propiedades, planta y equipo | 599.647.840 | 359.304.353 | 576.550.725 | 350.064.467 |
| Total Activos no Corrientes | 1.236.726.956 | 510.516.120 | 1.212.664.164 | 506.427.124 |
| Total Activos | 1.535.364.283 | 711.560.667 | 1.539.836.331 | 741.959.343 |
| PATRIMONIO Y PASIVOS | | | | |
| PASIVO | | | | |
| Pasivos Corrientes: | | | | |
| Otros pasivos financieros, corrientes | 139.586.802 | 30.406.183 | 106.248.019 | 23.093.402 |
| Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes | 129.822.289 | 95.582.038 | 184.317.773 | 127.940.772 |
| Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes | 27.399.669 | 11.890.437 | 32.727.212 | 11.359.038 |
| Otras provisiones, corrientes | 506.110 | 114.502 | 593.457 | 87.966 |
| Pasivos por impuestos, corrientes | 1.281.496 | 1.270.727 | 1.114.810 | 3.821.247 |
| Otros pasivos no financieros, corrientes | 63.644.389 | 10.280.591 | 20.369.549 | 30.341.479 |
| Total Pasivos Corrientes | 362.240.755 | 149.544.478 | 345.370.820 | 196.643.904 |
| Pasivos no Corrientes: | | | | |
| Otros pasivos financieros, no corrientes | 175.858.938 | 101.181.223 | 173.880.195 | 74.641.403 |
| Cuentas por pagar, no corrientes | 1.899.556 | 55.178 | 1.930.233 | 163.738 |
| Otras provisiones, no corrientes | 6.796.030 | 6.428.862 | 6.422.811 | 7.882.869 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 116.298.059 | 33.770.198 | 111.414.626 | 35.245.490 |
| Provisiones no corriente por beneficios a los empleados | 7.056.527 | 5.757.495 | 7.037.122 | 5.130.015 |
| Otros pasivos no financieros, no corrientes | 246.451 | 208.135 | 175.603 | 273.004 |
| Total Pasivos no Corrientes | 308.155.561 | 147.401.091 | 300.860.590 | 123.336.519 |
| PATRIMONIO | | | | |
| Capital emitido | 270.759.299 | 230.892.178 | 270.759.299 | 230.892.178 |
| Acciones propias en cartera | -21.725 | - | -21.725 | - |
| Resultados retenidos | 209.005.510 | 224.775.490 | 239.844.662 | 208.102.068 |
| Otras reservas | 365.018.659 | -41.060.477 | 363.581.513 | -17.024.341 |
| Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora | 844.761.743 | 414.607.191 | 874.163.749 | 421.969.905 |
| Participaciones no controladoras | 20.206.224 | 7.907 | 19.441.172 | 9.015 |
| Patrimonio Total | 864.967.967 | 414.615.098 | 893.604.921 | 421.978.920 |
| Total Patrimonio y Pasivos | 1.535.364.283 | 711.560.667 | 1.539.836.331 | 741.959.343 |

Flujo de Efectivo Directo

| | Ene - Jun 2013 | Ene - Jun 2012 | 2012 | 2011 |
|--|----------------------|----------------------|---------------|----------------|
| Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación | 71.751 | 56.917 | 188.857 | 138.950 |
| Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de inversión | -87.557 | -42.676 | -156.170 | -89.621 |
| Flujos de efectivo netos utilizados en actividades de financiación | 8.522 | -277 | -3.551 | -67.159 |
| Incremento (Disminución) neta en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio | -7.284 | 13.964 | 29.136 | -17.830 |
| Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo | -154 | -2.244 | -4.911 | 865 |
| Incremento (Disminución) neta de efectivo y equivalentes al efectivo | -7.438 | 11.720 | 24.224 | -16.965 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período | 55.522 | 31.298 | 31.298 | 48.263 |
| Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período | 48.084 | 43.018 | 55.522 | 31.298 |

Razones Financieras

| Incorporación al Activo Fijo (Acumulado) | Jun-13 | Jun-12 | 2012 | 2011 |
|---|---------------|---------------|-------------|-------------|
| Chile | 29.946 | 25.597 | 54.736 | 72.668 |
| Brasil | 34.020 | 16.271 | 36.109 | 28.951 |
| Argentina | 19.855 | 14.276 | 46.834 | 25.311 |
| Paraguay | 9.642 | 0 | 6.085 | 0 |

| Índices de Endeudamiento | Jun-13 | Jun-12 | 2012 | 2011 |
|--|---------------|---------------|-------------|-------------|
| Deuda Financiera / Patrimonio Total | 0,36 | 0,32 | 0,31 | 0,21 |
| Deuda Financiera / EBITDA U12M | 1,35 | 0,70 | 1,35 | 0,54 |
| Índice de Cobertura | Jun-13 | Jun-12 | 2012 | 2011 |
| EBITDA U12M + Ingresos Financieros / Gastos Financieros U12M | 13,71 | 24,97 | 18,86 | 25,58 |
| Índices de Liquidez | Jun-13 | Jun-12 | 2012 | 2011 |
| Liquidez Corriente | 0,82 | 1,34 | 0,95 | 1,20 |
| Razón Ácida | 0,55 | 0,97 | 0,69 | 0,91 |

U12M: últimos 12 meses

Deuda Financiera: Obligaciones con bancos (corrientes) + Obligaciones con el público (corrientes) + Obligaciones con bancos (no corrientes) + Obligaciones con el público (no corriente). Obligaciones con el público a tasa carátula, incluido en Nota Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes de los Estados Financieros del Emisor.

Ebitda: Resultado Operacional + Depreciación

Liquidez Corriente: Total Activos Corrientes / Total Pasivos Corrientes

Razón Ácida: (Total Activos Corrientes - Inventario) / Total Pasivos Corrientes

3.2 CRÉDITOS PREFERENTES.

Sin perjuicio de las deudas que puedan estar afectas conforme los privilegios establecidos en el Título Cuadragésimo Primero del Libro Cuarto del Código Civil o leyes especiales, al 30 de junio 2013 el Emisor no mantiene deuda preferente o privilegiada.

3.3 RESTRICCIONES AL EMISOR EN RELACIÓN A OTROS ACREEDORES.

A. Restricciones créditos bancarios.

No existen restricciones respecto de créditos bancarios.

B. Restricciones en relación bonos colocados en el extranjero.

El 1 de octubre de 1997 Andina firmó un contrato conforme al cual la Compañía emitió tres series de bonos, una de las cuales ya venció. El contrato impone ciertas restricciones ante embargos preventivos, transacciones de venta y de *leaseback*, ventas de los activos, endeudamiento de las subsidiarias y ciertas condiciones en caso de ocurrir una fusión o consolidación. Las dos series de bonos emitidas durante 1997 y vigentes según este contrato son las siguientes:

- US\$100 millones en bonos no garantizados a una tasa de 7,625% con vencimiento el 2027.
- US\$100 millones en bonos no garantizados a una tasa de 7,875% con vencimiento el 2097.

Embotelladora Andina S.A., a través de su filial, Abisa Corp S.A. (ex Pacific Sterling) compró durante los años 2000, 2001, 2002, 2007 y 2008 bonos de su propia emisión, emitidos en el mercado de Estados Unidos de Norteamérica (Yankee Bonds), por el total de la colocación que ascendió a US\$ 350 millones, de los cuales se encuentran vigentes US\$200 millones, los que se presentan deduciendo el pasivo no corriente del rubro otros pasivos financieros, no corrientes.

C. Restricciones en relación a la emisión de bonos por monto fijo inscrita bajo el número 254.

El año 2001, Andina concretó una colocación de bonos locales en el mercado chileno. La emisión fue estructurada en dos series, una de las cuales venció en 2008.

La serie vigente al 30 de junio de 2013 es la Serie B, por un valor nominal de hasta UF 4 millones, de la cual se colocaron bonos por un valor nominal de UF 3,7 millones, con vencimiento final al año 2026, a una tasa de interés anual de 6,50%.

La Serie B fue emitida con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores, bajo el número 254 de fecha 13 de junio de 2001.

Respecto a la Serie B, el Emisor se ha sujetado a las siguientes restricciones:

- Mantener un nivel de endeudamiento en que el Pasivo Financiero Consolidado no supere 1,20 veces el Patrimonio Consolidado. Para estos efectos se considerará como Pasivo Financiero Consolidado al Pasivo Exigible que devenga interés, esto es: (i) otros pasivos financieros corrientes, más (ii) otros pasivos financieros no corrientes. Se considerará como patrimonio consolidado al total patrimonio incluyendo las participaciones no controladoras.

Al 30 de junio de 2013, el Nivel de Endeudamiento es de 0,36 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Otros pasivos financieros corrientes: \$ 139.586.802
Otros pasivos financieros no corrientes: \$ 175.858.938

Total patrimonio: \$ 864.967.967

- Mantener y de ninguna manera perder, vender, ceder o enajenar a un tercero la zona geográfica hoy denominada “Región Metropolitana”, como territorio franquiciado en Chile por The Coca-Cola Company, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho licenciador, conforme al respectivo contrato de embotellador o licencia, renovable de tiempo en tiempo.
- No perder, vender, ceder o enajenar a un tercero cualquier otro territorio de Argentina o Brasil que a la fecha esté franquiciado a la Sociedad por TCCC para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho licenciador; siempre y cuando cualquiera de dichos territorios representen más del 40% del Flujo Operacional Consolidado Ajustado del Emisor.
- Mantener activos consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 1,30 veces los pasivos exigibles consolidados no garantizados del emisor.

Al 30 de junio de 2013, este índice es de 2,26 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Activos Consolidado Libre de prendas, hipotecas u otros gravámenes: \$ 1.513.884.116

Pasivo Exigible Consolidado No Garantizado: \$ 670.396.316

D. Restricciones en relación a las líneas de bonos inscritas en el Registro de Valores bajo los números 640 y 641.

Producto de la fusión con Embotelladoras Coca-Cola Polar S.A., Andina pasó a ser deudora de dos emisiones de bonos colocados en el mercado chileno en el año 2010, con las siguientes características:

- Serie A: UF 1,0 millón con vencimiento final al año 2017, a una tasa de interés anual de 3,00%.
- Serie C: UF 1,5 millones con vencimiento final en el año 2031, a una tasa de interés anual de 4,00%.

La Serie A y la Serie C fueron emitidas con cargo a las Líneas de Bonos inscritas en el Registro de Valores, bajo los números 640 y 641, respectivamente, ambas de fecha 23 de agosto de 2010.

Respecto a la Serie A y Serie C, el Emisor se ha sujetado a las siguientes restricciones:

- Mantener en sus estados financieros trimestrales, un nivel de “Endeudamiento Financiero Neto” no superior a 1,5 veces, medido sobre cifras de su estado de situación financiera consolidado. Para estos efectos, el nivel de endeudamiento financiero neto estará definido como la razón entre la deuda financiera neta y el patrimonio total del emisor (patrimonio atribuible a los propietarios controladores más participaciones no controladoras). Por su parte, se entenderá por deuda financiera neta la diferencia entre la deuda financiera y la caja del Emisor.

Al 30 de junio de 2013, el Endeudamiento Financiero Neto es de 0,31 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

| | |
|---------------------|----------------|
| - Deuda Financiera: | \$ 315.445.740 |
| - Caja: | \$ 48.083.818 |
| - Total patrimonio: | \$ 864.967.967 |

- Mantener activos consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto, al menos igual a 1,30 veces los pasivos exigibles consolidados no garantizados del emisor.

Al 30 de junio de 2013, este índice es de 2,26 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Activos Consolidado Libre de prendas, hipotecas u otros gravámenes: \$ 1.513.884.116
Pasivo Exigible Consolidado No Garantizado: \$ 670.396.316

- No efectuar inversiones en instrumentos emitidos por partes relacionadas, ni efectuar con estas partes otras operaciones ajenas al giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación a las que imperen en el mercado.

- Mantener en sus estados financieros trimestrales, un nivel de “Cobertura Financiera Neta” mayor a 3 veces. Se entenderá por cobertura financiera neta la razón entre el Ebitda del emisor de los últimos 12 meses y los gastos financieros netos (ingresos financieros menos gastos financieros) del emisor de los últimos 12 meses. Sin embargo, se entenderá que la presente restricción ha sido incumplida cuando el mencionado nivel de cobertura financiera neta sea inferior al nivel antes indicado por dos trimestres consecutivos.

Al 30 de junio de 2013, el nivel de Cobertura Financiera Neta es de 15,9 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

| | |
|--|----------------|
| Ebitda (últimos 12 meses): | \$ 233.451.487 |
| Gastos Financieros (últimos 12 meses): | \$ 17.211.009 |
| Ingresos Financieros (últimos 12 meses): | \$ 2.521.109 |

E. Restricciones en relación a la línea de bonos a 10 años inscrita en el Registro de Valores bajo el número 759.

Se deja constancia que el Emisor conjuntamente con la presente Emisión efectuó otra emisión de bonos por línea de títulos de deuda desmaterializados, con un plazo máximo de 10 años contados desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, según se describe más adelante en el punto 4.4.2. Conforme a esta última emisión, el Emisor se sujeta a las mismas obligaciones, limitaciones y prohibiciones indicadas en el punto 4.5.1 de este prospecto.

4.0 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN.

4.1 ESCRITURA DE EMISIÓN.

Otorgada por escritura pública, con fecha 22 de mayo de 2013, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N° 11.288-2013 modificada por escritura pública otorgada con fecha 23 de julio de 2013 en la misma Notaría, bajo el repertorio N° 17.085-2013, en adelante el “**Contrato de Emisión**”.

4.2 NÚMERO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN.

N° 760 de 20 de agosto de 2013.

4.3 FECHA Y NOTARÍA DE LA ESCRITURA COMPLEMENTARIA.

La escritura complementaria correspondiente al Bonos Serie D fue otorgada por escritura pública de fecha 20 de agosto de 2013 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, bajo el repertorio N° 19.517-2013.

4.4 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

4.4.1 Emisión por Monto fijo / por Línea.

Línea de títulos de deuda.

4.4.2 Monto Máximo de la Emisión.

El monto máximo de la presente emisión por línea (la “**Línea**”) será la suma equivalente en Pesos a ocho millones de Unidades de Fomento, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en Unidades de Fomento², Dólares³ o Pesos⁴ nominales. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos⁵ vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de ocho millones de Unidades de Fomento.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones en Dólares o nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de cada escritura complementaria (la “**Escritura Complementaria**”) que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en Unidades de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

Se deja constancia que el Emisor efectuará, conjuntamente con la presente Emisión, otra emisión de bonos por línea de títulos de deuda desmaterializados por un monto máximo de

² Unidades de Fomento: significará unidades de fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad de Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

³ Dólar: significará la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

⁴ Peso: significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

⁵ Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

la suma equivalente en Pesos a tres millones de Unidades de Fomento, de acuerdo a lo establecido en el contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda entre el Emisor, Banco BICE, como representante de los tenedores de bonos y como banco pagador, por escritura pública otorgada en esta misma Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha 22 de mayo de 2013, bajo el Repertorio número 11.286-2013 /en adelante la “**Línea a Diez Años**”/. No obstante lo señalado precedente, el monto máximo del capital insoluto de los Bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a esta Línea y del capital insoluto de los bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a la Línea a Diez Años, considerados conjuntamente, no podrá ser superior a la suma equivalente en Pesos a ocho millones de Unidades de Fomento.

Para estos efectos, si se efectuaren emisiones en Dólares o nominales en Pesos con cargo a la Línea y/o a la Línea a Diez Años, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de cada nueva escritura complementaria que se otorgue al amparo del respectivo contrato de emisión.

Lo anterior, es sin perjuicio que, dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los respectivos bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea o de la Línea a Treinta Años, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de cada una de estas líneas, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos colocados con cargo a la respectiva línea que estén por vencer. Una vez que los mencionados instrumentos se encontraren pagados, se mantendrá el límite máximo de colocación conjunta de la Línea y la Línea a Treinta Años

4.4.3 Monedas o Unidades de Reajuste.

Unidades de Fomento, Dólares o Pesos nominales.

Los Bonos se pagarán al respectivo vencimiento: */i/* en Pesos, si estuvieren expresados en Pesos, o */ii/* en su equivalencia en Pesos conforme: */y/* al valor del Dólar Observado⁶ publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago, si estuvieren expresados en Dólares; o */z/* al valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha en que corresponda efectuar dicho pago, si estuvieren expresados en Unidades de Fomento.

4.4.4 Forma de cálculo de Monto Máximo de la Línea.

/a/ El monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea.

/b/ Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria se llevará, para efectos del límite en Unidades de Fomento, a su equivalente en Unidades de Fomento a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias en que los respectivos Bonos hayan sido emitidos tratándose de emisiones de Bonos expresadas en Pesos o Dólares.

⁶ Dólar Observado: significará la tasa de cambio que publica diariamente el Banco Central de Chile para la transacción de Dólares con Pesos en la fecha en que cualquiera conversión de monedas o pago de sumas expresadas en Dólares requiera ser efectuado, todo ello en conformidad al Capítulo I, número seis del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. Para todos los efectos del presente Contrato de Emisión, se entenderá que el Dólar Observado es también aquél que lo sustituya o reemplace de conformidad con esta definición.

De esta forma, deberá distinguirse el monto nominal de: /i/ Los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea; /ii/ Los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores; y /iii/ Los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria.

Así, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores expresados en Dólares, deberán transformarse a Pesos según el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario⁷ inmediatamente anterior a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su respectiva emisión y, junto con la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores que hayan sido emitidos en Pesos nominales, de haberlos, deberá transformarse a Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su respectiva emisión.

Por otra parte, la suma que representen los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria que se encuentren expresados en Dólares, deberá también transformarse a Pesos a la fecha de dicha Escritura Complementaria, según el valor del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a dicha fecha, y luego, dicha cifra, al igual que la cifra en Pesos que representen aquellos Bonos que también se emitan con cargo a dicha escritura emitidos en Pesos nominales, deberá a su vez expresarse en Unidades de Fomento, según el valor de dicha unidad a la fecha de la nueva Escritura Complementaria.

Finalmente, los valores expresados en Unidades de Fomento en la nueva Escritura Complementaria se mantendrán expresados para estos efectos en dicha unidad.

4.4.5 Plazo de Vencimiento de la Línea de Bonos.

La Línea tiene un plazo máximo de treinta años contados desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores⁸, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

4.4.6 Bonos al Portador / a la Orden / Nominativos.

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

4.4.7 Bonos Materializados/ Desmaterializados.

Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán desmaterializados.

4.4.8 Procedimiento en caso de Amortización Extraordinaria.

4.4.8.1 Rescate Anticipado.

/a/ Salvo que se indique lo contrario para una o más series o sub-series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, en

⁷ Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

⁸ Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la Escritura Complementaria respectiva.

/b/ En las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie emitidos con cargo a la Línea, tendrán la opción de amortización extraordinaria. En caso de tenerla, los Bonos se rescatarán a:

/i/ En el caso de Bonos denominados en Dólares, los Bonos tendrán la opción de ser rescatados según se indique en la respectiva Escritura Complementaria: **/y/** al equivalente al saldo insoluto de su capital más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; o **/z/** al equivalente al monto indicado en la letra **/y/** precedente más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria; y

/ii/ en el caso de los Bonos denominados en Pesos o Unidades de Fomento, los Bonos tendrán la opción de ser rescatados según se indique en la respectiva Escritura Complementaria: **/y/** al equivalente al saldo insoluto de su capital, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate, o **/z/** al mayor valor entre: **/Uno/** el equivalente al saldo insoluto de su capital y **/Dos/** la suma de los valores presentes de los cupones de intereses y capital pendientes de pago a la fecha de rescate anticipado, indicados en la Tabla de Desarrollo⁹ incluida en la Escritura Complementaria para la respectiva Serie, descontados a la Tasa de Prepago. Para los casos indicados en los numerales **/Uno/** y **/Dos/** se incluirá en el monto a pagar los intereses devengados y no pagados a la fecha de rescate anticipado.

/c/ Se entenderá por **“Tasa de Prepago”** el equivalente a la suma de la Tasa Referencial más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el octavo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de rescate anticipado. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV¹⁰, a través de correo u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que efectúe el rescate anticipado.

La **“Tasa Referencial”** se determinará de la siguiente manera: se ordenarán de menor a mayor Duración, los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República de Chile e informados por la **“Tasa Benchmark”**: **“Uno y Veinte PM”** del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio¹¹ **“SEBRA”**, o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Para el caso de aquellos bonos emitidos en Unidades de Fomento se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas **“UF-02”**, **“UF-05”**, **“UF-07”**, **“UF-10”**, **“UF-20”** y **“UF-30”**, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos bonos que fueron emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas **“Pesos-02”**, **“Pesos-05”**, **“Pesos-07”** y **“Pesos-10”**, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la Duración del Bono está contenida dentro de alguno de los rangos de Duraciones de las Categorías Benchmark, se utilizará como Tasa Referencial la tasa del instrumento de punta **“on the run”** de la categoría correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de los instrumentos punta de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas, cuyas Duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono.

⁹ Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

¹⁰ DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

¹¹ Bolsa de Comercio: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.

Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento o en Pesos nominales por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán los papeles punta de aquellas Categorías Benchmark que estén vigentes al día hábil anterior al día en que se debe determinar la Tasa Referencial. Para calcular el precio y la Duración de los instrumentos, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark “Uno y Veinte PM” del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio, denominado “SEBRA”, o aquel sistema que lo suceda o reemplace.

Se entenderá por “**Duración**” de un instrumento, el plazo promedio ponderado de los flujos de caja de dicho instrumento.

Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos quien procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de Referencia una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el décimo Día Hábil Bancario previo a la fecha del rescate anticipado.

El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día y las partes acuerdan que, para estos efectos, dichas cotizaciones se mantendrán vigentes hasta la fecha en la que se deba determinar la Tasa Referencial del respectivo rescate anticipado de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto.

Para estos efectos, se entenderá por error manifiesto, cualquier error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación.

El Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar al Emisor la cotización antes mencionada en el mismo día de recibida por parte de los Bancos de Referencia.

Serán “**Bancos de Referencia**” los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco Santander-Chile, Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Scotiabank Chile, Corpbanca y Banco Security.

/d/ Rescate Parcial. En caso que se rescate anticipadamente una parcialidad de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario para determinar cuáles de los Bonos se rescatarán.

Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos quince días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante notario, publicará por una vez un aviso en el Diario¹², y notificará por medio de un notario al Representante de los Tenedores de Bonos y por carta certificada al DCV.

En tal aviso se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que este se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo

¹² Diario: significará el Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas.

El día del sorteo el notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el Rescate Anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una sola vez en el Diario la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV y al Banco Pagador, a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del DCV¹³ para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV.

/e/ Rescate Total. En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación de la Línea o de una o más series de una de ellas, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho, el mecanismo para determinar la Tasa de Prepago, si corresponde, y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas.

/f/ Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario y la carta al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV deberán indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde.

Asimismo, el aviso y las expresadas cartas deberán contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Asimismo, y para el caso de los Bonos que se encuentren expresados en Dólares, los cuales serán rescatados en su equivalencia en Pesos, dicho aviso deberá indicar el valor del Dólar que se utilizará para el rescate, el cual será el Dólar Observado publicado en el Diario Oficial o certificado por el Banco Central de Chile el segundo Día Hábil Bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del señalado aviso. Finalmente, si los Bonos se rescataren al equivalente del saldo insoluto del capital más los reajustes e intereses devengados a esa fecha, el aviso deberá indicar el valor del rescate correspondiente a cada uno de ellos.

/g/ Fecha de Rescate. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado, sea parcial o total, deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde, la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. .

4.4.9 Descripción de las Garantías Asociadas a la Emisión.

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil.

4.4.10 Finalidad del Empréstito y Uso General de Fondos.

¹³ Ley del DCV: significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y sus modificaciones posteriores.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a */a/* al financiamiento de inversiones; */b/* al refinanciamiento de pasivos y/o */c/* otros fines corporativos del Emisor y/o sus Filiales. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada emisión se indicará en cada Escritura Complementaria. .

4.4.11 Uso Específico de Fondos.

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie D se destinarán, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Sexta y Octava del Contrato de Emisión, aproximadamente en un 50% al refinanciamiento de pasivos de corto plazo del Emisor y aproximadamente en un 50% al financiamiento de otros fines corporativos del Emisor.

4.4.12 Clasificación de Riesgo.

ICR Clasificadora de Riesgo

Categoría AA+

Fecha de últimos estados financieros considerados: 31 de marzo de 2013.

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

Categoría AA+

Fecha de últimos estados financieros considerados: 31 de marzo de 2013.

Durante los 12 meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, la sociedad o los valores cuya inscripción se solicita, no han sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares, de carácter preliminar, por parte de otras entidades clasificadoras.

4.4.13 Características Específicas de la Emisión.

4.4.13.1 Monto Emisión a Colocar.

La Serie D considera bonos por un valor nominal de hasta 5.000.000 de Unidades de Fomento. Al día de otorgamiento de la escritura complementaria, correspondiente a la Serie D, el valor nominal de la Línea disponible es de 8.000.000 de Unidades de Fomento.

El monto máximo del capital insoluto de los bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a la Línea y del capital insoluto de los bonos efectivamente colocados y vigentes con cargo a la Línea a Diez Años, consideradas conjuntamente, no podrá ser superior a la suma equivalente en Pesos a 8.000.000 de Unidades de Fomento.

4.4.13.2 Series y Enumeración.

Los bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada “**Serie D**”.

Los bonos Serie D tendrán la siguiente numeración: desde el número 1 hasta el número 10.000, ambos inclusive.

4.4.13.3 Cantidad de Bonos.

La Serie D comprende en total la cantidad de 10.000 bonos.

4.4.13.4 Cortes.

Cada bono de la Serie D tiene un valor nominal de 500 Unidades de Fomento.

4.4.13.5 Valor Nominal de la Serie.

El valor nominal de la Serie D es de hasta 5.000.000 de Unidades de Fomento.

4.4.13.6 Reajutable/No Reajutable.

Los bonos de Serie D y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, están denominados en Unidades de Fomento y, por tanto, el monto de las mismas se reajustará según la variación que experimente la Unidad de Fomento, debiendo pagarse en su equivalente en pesos a la respectiva fecha de pago.

4.4.13.7 Tasa de Interés.

Los bonos Serie D devengarán sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés de 3,80% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de años de trescientos sesenta días, equivalente a un 1,8823% semestral, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días.

4.4.13.8 Fecha de Inicio Devengo de Intereses.

Los intereses se devengarán desde el 16 de agosto de 2013 y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en el numeral 4.4.13.9 siguiente.

4.4.13.9 Tabla de Desarrollo.

| Fecha | Cuota de Interés N° | Cuota de Amortización N° | Intereses UF | Amortizaciones UF | Total Cuota UF | Saldo Insoluto UF |
|-------------|---------------------|--------------------------|--------------|-------------------|----------------|-------------------|
| 16 Feb 2014 | 1 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2014 | 2 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2015 | 3 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2015 | 4 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2016 | 5 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2016 | 6 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2017 | 7 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2017 | 8 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2018 | 9 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2018 | 10 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2019 | 11 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2019 | 12 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2020 | 13 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2020 | 14 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2021 | 15 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2021 | 16 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2022 | 17 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2022 | 18 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2023 | 19 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2023 | 20 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2024 | 21 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2024 | 22 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Feb 2025 | 23 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 Ago 2025 | 24 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |

| | | | | | | |
|-------------|----|---|--------|---------|---------|----------|
| 16 Feb 2026 | 25 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 feb 2027 | 27 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 ago 2027 | 28 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 feb 2028 | 29 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 ago 2028 | 30 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 feb 2029 | 31 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 ago 2029 | 32 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 feb 2030 | 33 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 ago 2030 | 34 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 feb 2031 | 35 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 ago 2031 | 36 | - | 9,4115 | 0,0000 | 9,4115 | 500,0000 |
| 16 feb 2032 | 37 | 1 | 9,4115 | 83,3333 | 92,7448 | 416,6667 |
| 16 ago 2032 | 38 | 2 | 7,8429 | 83,3333 | 91,1762 | 333,3334 |
| 16 feb 2033 | 39 | 3 | 6,2743 | 83,3333 | 89,6076 | 250,0001 |
| 16 ago 2033 | 40 | 4 | 4,7058 | 83,3333 | 88,0391 | 166,6668 |
| 16 feb 2034 | 41 | 5 | 3,1372 | 83,3333 | 86,4705 | 83,3335 |
| 16 ago 2034 | 42 | 6 | 1,5686 | 83,3335 | 84,9021 | 0,0000 |

4.4.13.10 Fecha Amortización Extraordinaria.

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie D, a partir del dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, en la forma señalada en el número Uno /b/ literal /ii/ /z/ de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, esto es, al valor equivalente al mayor valor entre lo indicado en los numerales /Uno/ y /Dos/ de la referida letra /b/ literal /ii/ /z/ del número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión. La Tasa de Prepago corresponderá al equivalente a la suma de la Tasa Referencial más un cero coma seis por ciento anual.

4.4.13.11 Plazos de Vencimiento.

Los bonos de la Serie D vencerán el 16 de agosto de 2034.

4.4.14 Conversión en Acciones.

Los bonos emitidos con cargo a esta Línea no serán convertibles en acciones.

4.5 RESGUARDOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE EMISIÓN.

4.5.1 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

4.5.1.1. Entrega de información al Representante de los Tenedores de Bonos.

/a/ Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos la información pública que debe proporcionar a la SVS¹⁴, en la misma forma y oportunidad con que la debe entregar a ésta. El Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, cualquier otra información relevante de carácter no reservada que requiera la SVS acerca del Emisor, dentro del mismo plazo antes señalado. Adicionalmente, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar los Estados Financieros¹⁵ anuales de las Filiales¹⁶ del Emisor, debiendo este último enviarlos en un plazo

¹⁴ SVS: significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile.

¹⁵ Estados Financieros: significará los estados financieros del Emisor presentados a la SVS.

máximo de cinco días hábiles contado desde la fecha de recepción de dichas solicitudes o desde que el Emisor disponga de dicha información o en el plazo que establezca la normativa vigente. En caso que la información proporcionada al Representante de los Tenedores de Bonos en conformidad a esta letra /a/ sea calificada por el Emisor como confidencial, dicho Representante de los Tenedores de Bonos deberá guardar la reserva acerca de ella.

/b/ Informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la SVS, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los números 4.5.1.2 a 4.5.1.7 de la presente Sección 4.5.1 incluyendo cálculos razonablemente detallados que demuestren dicho cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a informar al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento, de toda circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del Contrato de Emisión.

/c/ Enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de un plazo no superior a treinta días corridos de ocurrido el hecho, los antecedentes sobre cualquier reducción de su participación en el capital de sus filiales, derivada de la venta, permutación o fusión de su participación en las mismas.

/d/ La información señalada en las letras /a/ y /b/ del presente número 4.5.4.1, deberá ser suscrita por el Gerente General del Emisor o por quien tenga poder suficiente para representar para tales efectos al Emisor y deberá ser remitida al Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado u otra forma que certifique su entrega.

4.5.1.2 Inversiones.

No efectuar inversiones en instrumentos de oferta pública emitidos por personas relacionadas en condiciones más desfavorables para el Emisor de las que imperen en el mercado, velando porque sus Filiales se ajusten a esta restricción. Se estará a la definición de “personas relacionadas” que da el Artículo cien de la Ley de Mercado de Valores¹⁷. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar y en este caso el Emisor deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos junto a los Estados Financieros trimestrales, la información acerca de las operaciones con “personas relacionadas”, necesarias para verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente número 4.5.1.2.

4.5.1.3 Razón de Endeudamiento.

Mantener la siguiente razón de endeudamiento medida y calculada trimestralmente, sobre los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor, presentados en la forma y los plazos determinados por la SVS: un Nivel de Endeudamiento en que el Pasivo Financiero Neto Consolidado no supere uno coma veinte veces el Patrimonio Consolidado medidos sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor.

Para los efectos del presente prospecto:

/a/ se entenderá por “**Pasivo Financiero Neto Consolidado**” como la suma de las siguientes cuentas contables de los Estados de Situación Financiera Consolidados: **/i/** “Otros Pasivos Financieros, Corrientes”, los cuales incluyen obligaciones con bancos e instituciones financieras corto plazo, obligaciones con el público a tasa de carátula, gastos de emisión y descuentos asociados a la colocación y otras partidas menores que de acuerdo a normativa IFRS¹⁸ deban ser incluidas en este

¹⁶ Filiales o Coligadas: significará aquellas sociedades a las que se hace mención en los artículos ochenta y seis y ochenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas.

¹⁷ Ley de Mercado de Valores: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores.

¹⁸ IFRS: significará los International Financial Reporting Standards o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar

rubro; **más /ii/** “Otros Pasivos Financieros, No Corrientes”, los cuales incluyen obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo, obligaciones con el público a tasa de carátula, gastos de emisión y descuentos asociados a la colocación y otras partidas menores que de acuerdo a normativa IFRS deban ser incluidas en este rubro; **menos /iii/** la suma de “Efectivo y Equivalentes al Efectivo”; **más** “Otros Activos Financieros, Corrientes”;

/b/ se entenderá por “**Patrimonio Consolidado**” como la suma de las siguientes cuentas contables de los Estados de Situación Financiera Consolidados: “Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora”; **más** “Participaciones no Controladoras”.

Al 30 de junio de 2013, la Razón de Endeudamiento es de 0,31 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

| | |
|---|----------------|
| Otros Pasivos Financieros, Corrientes: | \$ 139.586.802 |
| Otros Pasivos Financieros, No Corrientes: | \$ 175.858.938 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo: | \$ 48.083.818 |
| Otros Activos Financieros, Corrientes: | \$ 1.347.996 |
| Patrimonio Consolidado: | \$ 864.967.967 |

El Emisor informará del valor del índice a que se refiere este número y de cada una de las partidas involucradas en su cálculo y el monto asociado a ellas en las Notas de sus Estados Financieros.

4.5.1.4 Activos Consolidados.

Mantener **Activos Consolidados** libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen por un monto al menos igual a uno coma treinta veces los **Pasivos Exigibles Consolidados No Garantizados** del Emisor.

Se entenderá como “**Pasivos Exigibles Consolidados No Garantizados**” al total del pasivo, obligaciones y deudas del Emisor que no se encuentren caucionadas con garantías reales sobre bienes y activos de propiedad de éste último, constituidos en forma voluntaria y convencional por el Emisor. En consecuencia, por Pasivos Exigibles Consolidados No Garantizados se entenderá como la suma de las cuentas “otros pasivos financieros corrientes” y “otros pasivos financieros no corrientes” contenidas en el Estado de Situación Financiera Consolidado del Emisor, deducidos los pasivos exigibles garantizados expuestos en el ítem Garantías Directas y Activos Restringidos incluidos en la nota sobre litigios y contingencias de los Estados Financieros Consolidados del Emisor.

Para efectos de determinar los **Activos Consolidados** se considerarán los activos libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen, como también aquellos activos que tengan prendas, hipotecas o gravámenes reales que operen por el solo ministerio de la ley. Por consiguiente, se considerarán como Activos Consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen sólo aquellos activos respecto de los cuales no existieren prendas, hipotecas u otro gravamen real constituido en forma voluntaria y convencional por el Emisor. En consecuencia, por Activos Consolidados libres de toda prenda, hipoteca u otro gravamen se entenderá como la diferencia entre la cuenta “Total Activos Consolidados” contenida en los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor y los activos dados en garantía indicados en el ítem Garantías Directas y Activos Restringidos incluidos en la nota sobre litigios y contingencias de los Estados Financieros Consolidados del Emisor.

Al 30 de junio de 2013, los activos consolidados libres de prendas, hipotecas u otros gravámenes equivalen a 2,26 veces el pasivo exigible consolidado no garantizado.

sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación (en miles de pesos):

Activos Consolidado Libre de prendas, hipotecas u otros gravámenes: \$ 1.513.884.116

Pasivo Exigible Consolidado No Garantizado: \$ 670.396.316

El Emisor informará del valor del índice a que se refiere este número y de cada una de las partidas involucradas en su cálculo y el monto asociado a ellas en las Notas de sus Estados Financieros.

4.5.1.5 Provisiones.

Registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas, que a juicio de la administración y de los auditores externos del Emisor deban ser referidos en los Estados Financieros del Emisor y sus filiales cuando proceda.

4.5.1.6 Seguros.

Mantener seguros que protejan razonablemente sus activos, de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. El Emisor velará porque sus filiales /cuando corresponda/ también se ajusten a lo establecido en este número.

4.5.1.7 Franquicias.

/a/ Mantener y de ninguna manera perder, vender, ceder o enajenar a un tercero la zona geográfica hoy denominada “Región Metropolitana”, como territorio franquiciado al Emisor en Chile por The Coca-Cola Company, en adelante también “TCCC” o el “Licenciador”, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho Licenciador, conforme al respectivo contrato de embotellador o licencia, renovable de tiempo en tiempo. Se entiende por perder dicho territorio, la no renovación, resciliación, terminación anticipada o anulación de dicho contrato de licencia por parte de TCCC, para la zona geográfica hoy denominada “Región Metropolitana”. Esta causal no será aplicable si, como consecuencia de la pérdida, venta, cesión o enajenación, dicho territorio es licenciado, comprado, o adquirido por una sociedad filial o que consolide contablemente con el Emisor.

/b/ No perder, vender, ceder o enajenar a un tercero cualquier otro territorio de Argentina o Brasil que, a la fecha de la presente escritura, está franquiciado al Emisor por TCCC, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho Licenciador; siempre y cuando dicho territorio represente más del cuarenta por ciento del Flujo Operacional Consolidado Ajustado del Emisor /según se define a continuación/ del ejercicio anual auditado inmediatamente anterior al momento de ocurrir dicha pérdida, venta, cesión o enajenación.

Para estos efectos, se entenderá por “**Flujo Operacional Consolidado Ajustado**” como la suma de las siguientes cuentas contables de los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor: */i/* “Ganancia Bruta”, que incluye ingresos de actividades ordinarias y costo de ventas; **menos** */ii/* “Costos de Distribución”; **menos** */iii/* “Gastos de Administración”; **más** */iv/* “Participación en las Ganancias /Pérdidas/ de Asociadas y Negocios Conjuntos que se Contabilizan Utilizando el Método de la Participación”; **más** */v/* “Depreciación”; **más** */vi/* “Amortización de Intangibles”. Para estos efectos, perder el territorio de que se trate se entenderá como la no renovación, resciliación, terminación anticipada o anulación del contrato de licencia por parte de TCCC, para dicho territorio. Sin embargo, la causal indicada en esta letra */b/* no será aplicable si, como consecuencia de la pérdida, venta, cesión o enajenación que supere el antes mencionado cuarenta por ciento el territorio respectivo es licenciado, comprado o adquirido por una sociedad Filial o que consolide contablemente con el Emisor.

El Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de un plazo no superior a diez días corridos de ocurrido el hecho, de la pérdida, venta, cesión o enajenación a un tercero de cualquier territorio de Argentina o Brasil que, a la fecha de la presente escritura, está franquiciado al Emisor por TCCC, para la elaboración, producción, venta y distribución de los productos y marcas de dicho Licenciador, como asimismo el porcentaje que dicho territorio representa del Flujo Operacional Consolidado Ajustado del Emisor con el detalle de las partidas involucradas en su cálculo y el monto asociado a ellas.

4.5.1.8 Clasificadoras de Riesgo.

El Emisor se obliga a contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en la SVS que efectúen la clasificación de los Bonos, de conformidad a lo requerido por el Artículo setenta y seis de la Ley de Mercado de Valores y la SVS. Dichas entidades clasificadoras de riesgo podrán ser reemplazadas en la medida que se cumpla con la obligación de mantener dos clasificaciones en forma continua e ininterrumpida.

4.5.1.9 Estados de Situación Financiera Consolidados.

Para los efectos del presente prospecto, se entenderá por “**Estados de Situación Financiera Consolidados**” los estados de situación financiera consolidados que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben presentar periódicamente a la SVS, o aquel instrumento que los reemplace. Se deja constancia que las menciones hechas en este prospecto a las cuentas de los Estados de Situación Financiera Consolidados del Emisor corresponden a aquellas vigentes al treinta y uno de marzo de dos mil trece.

Al respecto, se acordó lo siguiente: */i/* En caso de cualquier modificación al formato de los Estados de Situación Financiera Consolidados, o de cambios en la denominación o estructura de sus cuentas, las referencias del Contrato de Emisión a partidas específicas de los Estados de Situación Financiera Consolidados se entenderán hechas a aquéllas en que tales partidas deben anotarse en el nuevo formato de Estados de Situación Financiera Consolidados o a las respectivas cuentas según su nueva denominación o estructura, una vez realizado el procedimiento señalado en el numeral */iii/* siguiente. */ii/* En el evento indicado en el numeral */i/* anterior, una vez entregados a la SVS los Estados de Situación Financiera Consolidados conforme a su nueva presentación, el Emisor solicitará a sus auditores externos, o a alguna empresa de auditoría externa inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la SVS que al efecto designe el Emisor, que procedan a: */y/* efectuar una homologación de las cuentas contables de los anteriores Estados de Situación Financiera Consolidados y su nueva presentación, y */z/* emitir un informe respecto de dicha homologación, indicando la equivalencia de las cuentas contables de los anteriores Estados de Situación Financiera Consolidados y su nueva presentación. Dentro del plazo que vence en la fecha de entrega de los siguientes Estados de Situación Financiera Consolidados, el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán suscribir una escritura pública en que se deje constancia de las cuentas de los Estados de Situación Financiera Consolidados a que se hace referencia en el Contrato de Emisión en conformidad a lo indicado en el citado informe que al efecto hayan evacuado los referidos auditores externos. El Emisor deberá ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva dentro del mismo plazo antes indicado. Para lo anterior, no se requerirá del consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio que el Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado por una vez en el mismo Diario en que deban publicarse las citaciones a juntas de Tenedores de Bonos, dentro de los diez días corridos siguientes a la inscripción de la respectiva modificación en el Registro de Valores que lleva la SVS. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

4.5.2 Incumplimientos del Emisor.

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a

lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta cláusula y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

4.5.2.1 Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos.

Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquiera cuota de intereses, reajustes o amortización de capital de los Bonos y se mantuviere en tal estado después de cinco días contados desde la fecha de vencimiento de la respectiva cuota, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales que correspondan según se estipula en el número Diez de la Cláusula Sexta¹⁹ del Contrato de Emisión. No constituirá mora o simple retardo en el pago, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

4.5.2.2 Incumplimiento de Obligaciones.

Si el Emisor persistiere en el incumplimiento o violación de cualquier compromiso adquirido en virtud de la Sección 4.5.1 del presente prospecto por un período de sesenta días luego de que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o violación que se exija remediar.

4.5.2.3 Aceleración de Créditos por Obligaciones de Dinero.

Si el Emisor incurriera en mora de pagar obligaciones de dinero que consten de un título ejecutivo, a favor de terceros por un monto total acumulado superior al equivalente al cinco por ciento de los *Activos Totales Consolidados* del Emisor /cuentas “Total Activos Corrientes”, más “Total Activos No Corrientes”, ambas medidas sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados/ y no lo subsanare dentro de los treinta días desde ocurrida la mora. No se considerará mora el atraso en el pago de compromisos que se encuentren sujetos a juicio o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor, situación que deberá ser refrendada por los auditores externos.

4.5.2.4 Quiebra o Insolvencia.

Si el Emisor o cualquiera de sus Filiales cuyos activos representen más del treinta por ciento de los *Activos Totales Consolidados* del Emisor /cuentas “Total Activos Corrientes”, más “Total Activos No Corrientes”, ambas medidas sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados/, cayere en quiebra, insolvencia, formulare proposiciones en convenio judicial preventivo a sus acreedores o formulare alguna declaración por medio de la cual reconozca su

¹⁹ Diez.- Amortización. Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se indiquen en las respectivas Escrituras Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas de vencimiento no fuese Día Hábil Bancario, el vencimiento de la respectiva cuota de amortización de capital se entenderá prorrogado para el primer Día Hábil Bancario, siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas de vencimiento que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la Ley número dieciocho mil diez para operaciones en moneda nacional no reajutable o reajutable o en moneda extranjera según se trate de una serie o sub-serie denominada en Pesos nominales, Unidades de Fomento o Dólares, respectivamente, por montos y plazos similares a las sumas impagas, desde el día de la mora y hasta el pago efectivo de las sumas en cuestión. Asimismo queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

incapacidad para pagar obligaciones en sus respectivos vencimientos, siempre que la situación, en cualquiera de estos casos, no se subsanare dentro del plazo de noventa días contados desde la respectiva fecha de ocurrencia. La quiebra, se entenderá subsanada mediante su alzamiento.

4.5.2.5 Declaraciones Falsas o Incompletas.

Si cualquiera declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo de las obligaciones de información que se contraigan en el Contrato de Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta.

4.5.2.6 Aceleración de Créditos por Préstamos de Dinero.

Si cualquier otro acreedor del Emisor cobrare legítimamente a éste la totalidad de un crédito por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento de éste por una causal contenida en el respectivo contrato que consista en el incumplimiento de las obligaciones del Emisor o en el incumplimiento de un indicador financiero establecido en favor de los acreedores de dicho préstamo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la causal consista en el incumplimiento de una obligación de dinero cuyo monto no exceda del equivalente del cinco por ciento de los Activos Totales Consolidados del Emisor /cuentas “Total Activos Corrientes”, más “Total Activos No Corrientes”, ambas medidas sobre las cifras de los Estados de Situación Financiera Consolidados/.

4.5.2.7 Disolución o Liquidación del Emisor.

Si el Emisor se disolviera o liquidara, o si se redujese su plazo de duración a un período menor al plazo final de amortización de los Bonos que se coloquen con cargo a la Línea.

El Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, mediante correo u otro medio electrónico, de cualquier hecho de los señalados en los números 4.5.2.1 a /4.5.2.7 de esta Sección 4.5.2, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a su conocimiento. Sin embargo, si la o las obligaciones que el Emisor deje de cumplir es alguna de aquellas que le imponen los incisos primero y segundo del artículo ciento veinte de la Ley de Mercado de Valores en su texto vigente a la fecha de otorgamiento de esta escritura, se aplicará lo dispuesto en los incisos tercero, cuarto y quinto de la misma disposición legal.

4.5.3 Efecto de Fusiones, Divisiones, Transformación y Otros Actos Jurídicos.

La fusión, división, transformación del Emisor; la enajenación de activos y pasivos del Emisor a personas relacionadas; la enajenación del total del activo y del pasivo del Emisor; la modificación del objeto social del Emisor; y la creación de Filiales del Emisor; sólo podrán llevarse a efecto dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables. Los efectos que tendrán tales actos jurídicos en relación al presente Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos, serán los siguientes:

4.5.3.1 Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente en su caso, asumirá solidariamente todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor;

4.5.3.2 División. Si se produjere una división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión, todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera y sin perjuicio, asimismo, de toda modificación a este Contrato de Emisión y a sus Escrituras Complementarias que pudieran convenirse con el Representante de los Tenedores de Bonos, siempre que éste actúe debidamente autorizado por la junta de Tenedores de Bonos respectiva y en materias de competencia de dicha junta;

4.5.3.3 Transformación. Si el Emisor alterase su naturaleza jurídica se conviene que todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión, serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna, manteniéndose inalterados todos los términos y condiciones del Contrato de Emisión;

4.5.3.4 Enajenación de Activos o Pasivos a Personas Relacionadas. En este caso el Emisor velará porque la operación se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado. La referida enajenación no afectará los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión;

4.5.3.5 Enajenación del Total del Activo y del Pasivo del Emisor. En este caso no se afectarán los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión, velando el Emisor porque la operación se ajuste en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan al mercado;

4.5.3.6 Modificación del Objeto Social del Emisor. La modificación del objeto social del Emisor no podrá afectar los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión; y

4.5.3.7 Creación de Filiales. Las circunstancias de creación de una filial no tendrán efecto en las obligaciones del Contrato de Emisión.

5.0 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN.

5.1 TIPO DE COLOCACIÓN.

A través de intermediarios.

5.2 SISTEMA DE COLOCACIÓN.

El sistema de colocación de los Bonos Serie D será a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo.

5.3 COLOCADORES.

BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa y Santander S.A. Corredores de Bolsa.

5.4 PLAZO DE COLOCACIÓN.

El plazo de colocación de los Bonos Serie D será de 120 días corridos contados desde la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie D. Los Bonos de la Serie D que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

5.5 RELACIÓN CON COLOCADORES.

No existe relación entre los colocadores y el Emisor.

5.6 CÓDIGO NEMOTÉCNICO.

BANDI-D.

6.0 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS.

6.1 LUGAR DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco BICE, como Banco Pagador, actualmente ubicada en calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

6.2 FORMA DE AVISOS DE PAGO.

No se contempla.

6.3 INFORMES FINANCIEROS.

Sin perjuicio de la entrega de información referida en numeral 4.5.1.1 de la sección 4.5 anterior, con la entrega de la información que de acuerdo a la ley, los reglamentos y las normas administrativas debe proporcionar el Emisor a la SVS, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos, de las operaciones, gestiones y estados financieros que el Emisor debe informar con motivo de esta emisión.

El último estado financiero anual auditado, y su respectivo análisis razonado, y el último estado financiero trimestral correspondiente, se encuentran disponibles en las oficinas del Emisor, Miraflores N° 9.153, comuna de Renca, Santiago; en el sitio Web del Emisor: www.koandina.com; en la Superintendencia de Valores y Seguros, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago; y en el sitio Web de esta última: www.svs.cl.

7.0 OTRA INFORMACIÓN.

7.1 REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.

Banco BICE.

La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Teatinos número doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago.

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor. El Banco BICE es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

7.2 ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO Y PERITOS CALIFICADOS.

No hay.

7.3 ASESORES QUE COLABORARON EN LA PREPARACIÓN DEL PROSPECTO.

BTG Pactual Chile Servicios Financieros S.A. y Santander Global Banking & Markets.